

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 43 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 27 de Junio de 2022 /

27049

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1039

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0132704-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la delegación de facultades al señor Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología para autorizar el funcionamiento de agencias hípcas encargadas de la venta de boletos de sport, en el marco de lo instituido mediante la Ley N° 5317; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa señalada dispone que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para autorizar el funcionamiento de hipódromos de carreras en el territorio provincial, siempre que tengan por único y exclusivo fin el mejoramiento de la raza caballar y cumplan determinadas prescripciones;

Que dicha legislación determina que la autorización que se acuerde para instalar hipódromos comprende la de efectuar venta de entradas, sweepstakes, remates de carreras y expendio de toda clase de boletos de sport, ya sea sobre carreras que se corran dentro o ibera del territorio provincial;

Que el artículo 3° de la citada Ley N° 5317 prescribe que las entidades reconocidas que patrocinen y tengan a su cargo el funcionamiento de los hipódromos podrán instalar agencias encargadas de la venta de boletos de sport, las que actuarán bajo la responsabilidad inmediata de los clubes respectivos, los cuales para su funcionamiento deberán requerir previa autorización de la autoridad correspondiente, indicando lugar, nombre del agente y demás condiciones convenidas con dichas entidades;

Que de ambas facultades citadas asignadas al Poder Ejecutivo se entiende que debe reservarse la primera referida a autorizar la instalación de hipódromos, pero que es factible y conveniente delegar en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la atribución de autorizar la instalación de agencias hípcas encargadas de la venta de boletos de sport;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que en virtud del respeto de los principios generales en materia de delegación, se hace necesario establecer que los actos que se emitan en ejercicio de la facultad que se confiera deberán ser comunicados al Poder Ejecutivo;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 13920 y en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial, por el artículo 72, inciso 1° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el señor Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología la facultad de autorizar el funcionamiento de agencias encargadas de la venta de boletos de sport, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 5317 de Carreras Hípcas y sus modificatorias, tras el requerimiento de entidades que patrocinen y tengan a su cargo el funcionamiento de hipódromos en actividad.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que los actos emitidos en ejercicio de las facultades que se confieren por medio del presente serán comunicados al Titular del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, dentro de los treinta (30) días corridos computados a partir del dictado de cada uno de los decisorios que se emitan por parte del órgano delegado.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

36677

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022
- Expediente FG-000257/2022 -

Objeto: "Adquisición de 1 (un) microscopio electrónico de barrido para los Laboratorios Forenses del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$11.040,00 (pesos once mil cuarenta).

Presupuesto oficial: \$27.600.000,00 (pesos veintisiete millones seiscientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 36633 Jun. 27 Jun. 28

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION E INSTALACION DE CINCO (5) HORNOS ROTATIVOS Y ADQUISICION BANDEJAS CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 11 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 6.340, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PLIEGO
Horno rotativo - Coronda (renglón N° 1)	\$ 1.105 -
Hornos rotativos - Santa Fe (renglón N° 2)	\$ 2.205 -
Horno rotativo - Rosario (renglón N° 3)	\$ 1.105 -
Horno rotativo - Piñero (renglón N° 4)	\$ 1.105 -
Bandeja de chapa (renglón N° 5)	\$ 820 -
Valor total de pliego:	\$ 6.340 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE

SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36655 Jun. 27 Jun. 28

**HOSPITAL
PROVINCIAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22
EXPEDIENTE N°: 1434/22

APERTURA: 11/7/22

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 7.400.- (pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 36690

Jun. 27 Jun. 28

**HOSPITAL
JOSÉ MARÍA CULLEN**LICITACION PUBLICA N° 20/2022.
EXPEDIENTE: N° 1916/2022.

APERTURA: 15/07/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA BOMBAS.

DESTINO: Servicio de descartable del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 7.102.800.- (Pesos: Siete Millones Ciento Dos Mil Ochocientos con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.841,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 36627

Jn. 27 Jun. 28

**HOSPITAL
DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2022
EXPT. N° 343/2022

APERTURA: 13/07/2022

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de Set de Bombas" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$9.758.400- (Pesos nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$3903 (Son Pesos tres mil novecientos tres con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 36664

Jun. 27 Jun. 28

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 014/2022.
Expte N° 27701

Objeto: Adquisición de toallas descartables para un periodo estimado de seis (6) meses solicitado por el servicio de depósito central del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 13/07/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 2.732,16 (pesos dos mil setecientos treinta y dos c/16/00)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos: seiscientos cuarenta y ocho c/00)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645. 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 36663 Jun. 27 Jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE
LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18
(LP 18- SH-22)
- RESOLUCIÓN 146/22.

MOTIVO: "Adquisición de block de motor semiarmado para ambulancia, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.038.630,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de julio del 2022 las 12:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480208 Jun. 27 Jun. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26
(LP 26- DM-22)
SEGUNDO LLAMADO-
- RESOLUCIÓN 147/22-

MOTIVO: "Adquisición, Provisión y Contratación de un Sistema de Bicicletas Público, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.753.293,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de julio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480207 Jun. 27 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Por sistema de Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Objeto

LICITACIONES ANTERIORES

Contratar la construcción de Plaza Comestible J. J. Pérez - Mejora-
miento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo, ubi-
cada en Baigorria y Dr. J. J. Pérez, ciudad de Rosario, Provincia de Santa
Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 30.121.665,61 (pesos treinta millones ciento vein-
tiún mil seiscientos sesenta y cinco con 61/100). Valores al mes de Fe-
brero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de junio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 27 de junio de 2022 en el Servicio Público de la
Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a
13:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat,
Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el
día 21 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Baigorria y Dr. J. J. Pérez de la
ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 21 de julio de 2022 a las
11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso
de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos
Aires 711, Planta Baja.

\$ 500 480118 Jun. 27 Jul. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.

Repartición solicitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación pública.

Nº de Expediente: 11363/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Inten-
dente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Mu-
nicipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.

Costo del Pliego: -

Valor del Sellado: \$ 61.469,28.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina
de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá
adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Lugar: Secretaría de Salud
Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º Piso. Plazo:
hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. O
el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pú-
blica, Oficina de Licitaciones Públicas.

Nota: El trámite podrá realizarse por nota o por medio de mail y deberá
enviar por cualquier soporte electrónico (CD, disquete, etc.) o en el mismo
mail los archivos correspondientes a los pliegos de condiciones para ser
publicados en si mismo.

La falta de remisión de la información solicitada provocará un incumpli-
miento del decreto N° 1565/05.

\$ 450 480077 Jun. 27 Jul. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 11359/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor
J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipal-
idad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pú-
blica, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el
pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.484,32.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal
de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Li-
citaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la
apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de
2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar:
Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480076 Jun. 27 Jul. 08

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS Y
HABITAT**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN
CERCO PERIMETRAL – COMPLEJO GRANJA LA ESMERALDA -
SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.852.534,67.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 318.525,35.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 63.705.069,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 31.852.534,67

FECHA DE APERTURA: Día: 11 de Julio de 2022 Hora: 09:00 horas

Lugar: Complejo Granja La Esmeralda, sito en calle Avenida Aristóbulo
del Valle 8700 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS: La documentación de la licitación prodrá consultarse en:
DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe,
D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial
de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto.
2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio de-
berán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o
en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación,
la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36665 Jun. 24 Jun. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022

EXPEDIENTE DPNV: 16101-0173798-0

EXPEDIENTE DNV: EX-2021-38641333

- - APN-RRIIICP#DNV

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"ILUMINACIÓN RN N.º A007 – RNNº 11 – ETAPA I – TRAMO: KM.
468+595 (AP01) – EMP.RN 1 V 11 (G. CANDIOTI), SECCIÓN KM.
468+595 (INT.AP01) – KM. 480+400 (CAMINO MAURO RECREO), PRO-
VINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$581.251.279,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13
horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880
- Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Di-
rección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de
Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de julio del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

S/C 36521 Jun. 8 Jun. 30

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 31/2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del
Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Apertura de las Ofertas: 11/07/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 479424 Jun. 14 Jun. 29

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Comitente: Consorcio Ferial Rosario (Cofer).

Costo del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 7 de julio de 2022 a las 12:00 hs Administración del Mercado del Patio, sita en Cafferata 729 (Rosario - Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día 6 de julio de 2022, en Cafferata 729 (Rosario - Provincia de Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura, en la Administración del Mercado del Patio, Cafferata 729 (Rosario, Provincia de Santa Fe).

\$ 450 479323 Jun. 14 Jun. 29

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE – EAPSF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

El Ente Administrador Puerto Santa Fe - EAPSF - Con domicilio en Cabcera Dársena 1, Puerto Santa Fe, invita a los interesados a presentarse a la Licitación Pública N° 3/2022 - EAPSF para: reacondicionamiento de calle Raquel Negro, Pliego bases y condiciones generales, particulares y Especificaciones técnicas a disposición a través de la web www.puertosfe.com.

Fecha de apertura de sobres 4 de julio 2022 a las 12.30 hs.

\$ 135 479690 Jun. 24 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022

OBRA : EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ALUMBRADO Y ESPACIO PÚBLICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 171.230.678,57 (PESOS SETECIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 57/100)

PLAZO DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia.de.habitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 14/07/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura-Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: Estación Varadero – Barrio Varadero Sarsotti, calle Tacuaritas S/N, el día 14/07/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 480012 Jun. 23 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 (LP 19– DGU-22)
Resolución 140/22

MOTIVO: "Adquisición de minicargadores, motoniveladoras y retroexcavadoras, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.276.306,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de julio del 2022 las 12:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480010 Jun. 23 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27
(LP 27– DGU-22)

RESOLUCIÓN 143/22

MOTIVO: "Adquisición de motoguadañas, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.132.160,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de julio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480092 Jun. 24 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra Nueva Comisaría N° 3- Segunda Etapa

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Nueva Comisaría Sunchales - Segunda Etapa; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/07/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 15 de junio de 2022.

\$ 450 479823 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Pliego de bases y condiciones para la ejecución del mejoramiento vial de calle San Martín.

Apertura: Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 12.00 horas, en el Edificio

Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Julio de 2022 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835).
Valor del Pliego: Sin Costo. Disponible en la Página Web de la Municipalidad de Pueblo Esther <https://puebloesther.gob.ar/>.
Presupuesto Oficial: \$ 38.970.812 (pesos treinta y ocho millones noventa y siete mil ochocientos doce).
Informes: 03402-499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar.
\$ 450 479919 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9341/2022
DECRETO N° 16.753 -
EXPEDIENTE N° 262.886-C-2022

Objeto: Adquisición de 670 m³ de Hormigón elaborado H30, con piedra 1:2, destinados a la Obra Acceso al Parque Industrial y Plan Incluir, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-07-2022, a las 09:00.
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
\$ 450 479501 Jun. 16 Jul. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9167/2022
DECRETO N° 16.749 -
EXPEDIENTE N° 261.677-P-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la reconstrucción de las cubiertas del Edificio Campamentil ubicado en el Balneario Camping Municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-07-2022, a las 09:00.
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
ESPERANZA, 07 de Junio de 2022.

\$ 450 479264 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6459/22

Llamado a licitación pública para la provisión de Un equipo sellador de juntas y fisuras viales. Nueva sin uso.
Presupuesto oficial: \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).
Apertura ofertas: 29/06/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.
Costo pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria. obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 479361 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION N° 18/2022
Segundo de llamado

LLámese a Licitación Pública N° 18/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de 2 (dos) cabinas paronámicas para camión Mercedes Benz, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 30 de junio de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 3.000
Presupuesto oficial: \$ 3.800.000

\$ 270 479632 Jun. 21 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "Refacciones generales en Estación de Trenes Municipalidad de Laguna Paiva, Departamento La Capital" según Decreto N° 138 de fecha 9 de junio de 2022.
Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales, Pliego de especificaciones técnicas y Anexos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00
VENTA DE PLIEGOS: hasta el 7/7/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva
CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 8/7/22 - Hora: 10:30 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 8/7/22 - Hora: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.484.493,48
\$ 450 479924 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Para la adquisición de: Materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Parcial).
Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 07/07/2022, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).
Recepción de ofertas:
Hasta el 07/07/2022, a las 09:30 hs
Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar, Teléfonos: (03401) 422181.
Día de apertura: 07/07/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.
\$ 450 479671 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 003/2022

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de hormigón elaborado H 25
Apertura: 29/06/22 – 11:00 Hs.
Venta hasta: el 29/06/2022 hasta las 9:00 hs.
Valor de del pliego: \$ 5.000,00.
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas.
Tel. (03471) 451001/450022
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.
Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 29 de Junio de 2022.
\$ 225 479547 Jun. 21 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

Objeto: provisión de seis (6) motocicletas nuevas.
Fecha de apertura: Día 04 de Julio de 2022, a las 10.00 horas.
Venta de pliegos: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.
Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, Junio de 2022.
\$ 450 479630 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE TOTRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 12/2022 la adquisición de 2.00 artefactos de Alumbrado Público LEDs.
La apertura se efectuará el día 11 de julio de 202, las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.
Valor de pliegos: \$ 1.000.
\$ 225 479621 Jun. 21 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ochocientos veintisiete mil quinientos c/00/100 (\$ 10.827.500).

Valor del Pliego: Pesos veintitún mil seiscientos cincuenta y cinco c/00/100 (\$ 21.655).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479185 Jun. 10 Jun. 27

LICITACION PUBLICA N° 032/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Gurel entre Ruta Nacional N° 11 y Estado de Israel, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$ 31.400.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil ochocientos c/00/100 (\$ 62.800).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479187 Jun. 10 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el tendido de cable preensablado; recambios de conexionado de circuitos eléctricos; colocación y conexionado de luminarias con cable y morseto; y ejecución de riendas de cables de acero de 5mm con base y anda, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479587 Jun. 21 Jul. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/22

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfalto de calles, ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479588 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Contratar la construcción de Extensión de red de agua potable y conexiones domiciliarias Barrio Nuevo Alberdi Oeste, ubicado en el área delimitada por F. Grandoli, J. Suárez, Baigorria y Canal Ibarlucea, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 145.779.983,35 (pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 35/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de Junio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 9 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 28 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 30 de junio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Boulevard Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 450 479254 Jun. 13 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/06/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N° 6122-P-2022

Objeto: Bacheo asfáltico en pequeñas superficies en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cinco millones trescientos sesenta mil ochocientos once con veinte centavos (\$ 135.360.811,20)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Pesos un mil (\$ 1.000)

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 14/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 14/07/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 479498 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/06/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N° -

Expediente N° 14440-C-2021

Objeto: Venta de vehículos y equipos viales en situación de rezago.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cien mil (\$ 3.100.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 12/07/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 479496 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09 de junio de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 10548-C-2022
 Objeto: Adquisición de Uniformes para la Dirección General de Tránsito.
 Presupuesto Oficial: \$ 10.421.300 (Pesos diez millones cuatrocientos veintidós mil trescientos).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 28.137,51 (Pesos veintiocho mil ciento treinta y siete con 51/100).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/Julio/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.
 \$ 450 479495 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de junio de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 8300/2022 I
 Objeto: Adquisición de equipamiento informático para puestos de trabajo.
 Presupuesto oficial: \$ 11.714.199,00
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 450 479492 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de junio de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 4962/2022 I
 Objeto: Contratación del Servicio de mantenimiento de desarrollos en Drupal.
 Presupuesto oficial: \$ 18.266.160,00.
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00.
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6 de julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 \$ 450 479493 Jun. 15 Jun. 30

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

Compra: Adquisición de Un Autoelevador.
 Presupuesto: \$ 4.500.000,00.
 Fecha de apertura: 05/07/2022.

Hora de apertura: 11:00 hs.
 Precio del pliego: \$ 1500.
 Fecha límite recepción de ofertas: 13 hs. del 04/07/2022.
 Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.
 \$ 135 479691 Jun. 24 Jun. 28

COMUNA DE PILAR

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Dispóngase la adquisición de luminarias led para alumbrado público en calles de Pilar.
 Monto de Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil).
 Venta de pliegos: en la Comuna de Pilar a partir del día 21/06/2022 hasta el día 07/07/2022 a las 12:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 08/07/2022.
 Apertura de las propuestas: 08/07/2022 a las 11:00 Hs.
 Lugar: Comuna de Pilar, sita en calle 25 de Mayo 1446 de la localidad de Pilar. Consultas: Sede administrativa Comuna de Pilar, sita en calle 25 de mayo 1446 - Pilar Teléfonos: 03404-470028/246/400 – e-mail: comuna@pilar-sfe.com.ar
 Precio del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).
 \$ 100 479899 Jun. 24 Jun. 27

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Concesión local N° 3 (Bar) de la terminal de ómnibus José Nazareno Mattiacci.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129, desde el día 21 de junio de 2.022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 12 de julio de 2.022 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 12 de julio de 2022.
 Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).
 \$ 450 479749 Jun. 24 Jul. 07

COMUNA DE PUJATO NORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.
 \$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs, en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59, C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.
 \$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Compra de Equipo de Chipeadora con cardan y barra de mando para tractor, llantas y cubiertas incluidas, cajón de alojamiento alimentador y tolva, a cuchilla.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 07/07/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del

07/07/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 07/07/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 350 479445 Jun. 15 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Compra de 50 Luces Led de 100 W Tipo II para Plaza San Martín y Plazoleta.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 07/07/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.00 hs del 07/07/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 07/07/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 350 479443 Jun. 15 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Obra intervención parque centenario sobre calle Estanislao López entre Dr. Semorile e Islas Malvinas de vereda sinusoidal de 135 metros lineales por 1.80 metros de ancho y 6 cm de espesor, compactación y nivelación previa.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 28/06/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía. De seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 450 479086 Jun. 10 Jun. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SEUCHUK SANDRA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479807 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAILONE LILY VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479808 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZAMBITO MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479487 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LUQUE MARIEL ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479488 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado PASTORINO GUILLERMO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479489 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VARELA ROBERTO EDGAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479486 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARA AGUEDA SOFIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479106 Jun. 10 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COSTA ALBERTO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479105 Jun. 10 Jun. 27

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 29 y jueves 30 de junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-ASOCIACIÓN COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUGO WAST N° 6975(BARRIO LOYOLA SUR) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 8869 Plano N.º 7038/1964, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133809/0952-7 inscripto el dominio al T°63 F° 200 N.º 5.166 Año 1917, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096539-5, iniciador: LEDESMA GRASIELA ANA.

2.ESTADO NACIONAL ARGENTINO (DIRECCION NACIONAL DE VIABILIDAD), Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle PUBLICA N.º 7700(BARRIO SANTO DOMINGO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 30 manzana 7762 plano N.º 63.925/1972, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133624/0048-0, inscripto el dominio al T°479 I F° 357 N.º 3.563 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096144-7, iniciador: PRADO TERESA MARINA.

3.-PAULIN CARMEN CATALINA, RODRIGUEZ GUILLERMO ENRIQUE, Matrícula individual, DNI: 26.424.447, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 6679 (BARRIO CABAL) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote

7 manzana 2 plano N.º 1244, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-132279/0003-4, inscripto el dominio al Tº 224 I Fº 1906 N.º 4.001; Tº 224 I Fº 1906 N.º 24.766 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108087-1, iniciador: PADULA LUCIANO VICTOR.

LOCALIDAD SANTO TOME

4.-FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROVERANO N°3551 (BARRIO ADELINA) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana 19 y/o 4835 plano DUP.N°818, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/0214-3, inscripto el dominio al Tº 300 I Fº 2082 N°14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097785-1, iniciador: LUNA LUCIA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

5.- VISINTINI DORA GLADYS(1/5PARTE INDIVISA CORRESPONDE AL PUNTO 1 DEL TITULO 1º CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 14.067 AÑO 2018; VISINTINI ALFREDO ANTONIO (1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE PUNTO 2 DEL TITULO 2º DEL CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 184.565 AÑO 2019; VISINTINI ROLANDO RODOLFO (1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE AL PUNTO 2 DEL TITULO 3 CITADO) CANCELADO USUFRUCTO POR MINUTA 14.067 AÑO 2018; VISINTINI ANA MARIA (1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE AL PUNTO 5 DEL TITULO 4º CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 184.565 AÑO 2019; VISINTINI NORMA ISABEL(1/5 PARTE INDIVISA CORRESPONDE AL PUNTO 3 DEL TITULO 5 CITADO) CANCELADO EL USUFRUCTO POR MINUTA 14.067 AÑO 2018, Matriculas individuales: DNI:12.556.850; DNI:11.628.113; DNI:20.581.720; DNI:14.344.223; DNI:12.556.875, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 114 N°746 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 25 plano N.º 138.949/2005, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017845/0395-7, inscripto el dominio al Tº 226 I Fº 1702 N.º 107.144 AÑO 2003; Tº 226 I Fº 1707 N.º 107.145 AÑO 2003; Tº 226 I Fº 1715 N.º 107.146 AÑO 2.003; Tº 226 I Fº 1723 N.º 107.147 AÑO 2003, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095011-9, iniciador: ALEGRE OLGA HAYDEE.

LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

6.-PUCHETA ROMULO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENERAL OBLIGADO N°917 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR LETRA "B" manzana 62 plano DUP.N° 146/1924, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011435/0000-3, inscripto el dominio al Tº 77 P Fº 264 N.º 42.764 AÑO 1950, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105924-0, iniciador: VILLORDO MARCELA FABIANA.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

7.-ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N° 1575 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 13 manzana 104 plano N.º 81.035/1976, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-014585/0157-1, inscripto el dominio al Tº 49 Fº 5 N.º 30.697 AÑO 1953; Tº 51 Fº 171 N.º 30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086478-6, iniciador: CARDOZO AMANDA ADELA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL

08.- OLMOS FELIPE NERI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GÜEMES N° 1735 (BARRIO JOSE DHO) de la localidad de: SAN CRISTÓBAL, identificado como lote 13 manzana 182 plano N.º 12.892, Partida inmobiliaria N°07-08-00-037678/0010-3, inscripto el dominio al Tº 112 P Fº 329 N.º 8.240 AÑO 1.965, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084091-5, iniciador: PINI DANIEL DE JESUS.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

9.-MARITANO OLGA HAIDEE y/o HAYDEE, ASCHERI EDMUNDO DANIEL, ASCHERI ALICIA OLGA, ASCHERI GUSTAVO ENRIQUE, ASCHERI PABLO ANGEL, ASCHERI GERARDO CELSO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N.º 1770 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 4 manzana 79 plano N.º 3084/1927(plano oficial), Partida inmobiliaria N.º 11-24-00-156921/0007-5, inscripto el dominio al Tº 122 P Fº 48 N.º 56.860 AÑO 1.979, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de

SANTA FE, Expte. 01501-0089708-3, iniciador: SANTA CRUZ OSCAR RAUL.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

10.-CELERI de CARABALLO SARA ANGELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SEGUNDA N° 925 de la localidad de: SAN JERÓNIMO DEL SAUCE, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N plano N.º 232.013/2020, Partida inmobiliaria N° 09-31-00-092387/0000-8, inscripto el dominio al Tº 99 P Fº 825 N.º 45.282 AÑO 1.946, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024358-1, iniciador: ZABALA JUAN DOMINGO.

S/C 36682 Jun. 27 Jun. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA de MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 81/22 de fecha 06 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Legajo Administrativo N° 14.570 referenciado administrativamente como "ALARCON ADARA DIAMELA - DNI 46.217.614 -S/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la Sra. KARINA ROSANA MOLINA, DNI 25.482.148, con último domicilio conocido en calle Colon y Garibaldi (pasillo) de Rosario y al Sr. CLAUDIO GUILLERMO ALARCON, DNI 27.618.827, con último domicilio conocido en calle Ayacucho 2422 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 06 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 81/22 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: DISPONE: 1.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ALARCON ADARA DIAMELA, DNI 46.217.614, nacida en fecha 24/10/2004; hija de la Sra. Karina Rosana Molina DNI 25.482.148, con domicilio en calle Colon y Garibaldi (pasillo) de la ciudad de Rosario y del Sr. Claudio Guillermo Alarcon DNI 27.618.827, domiciliado en calle Ayacucho 2422 de esta ciudad.

2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el Control de Legalidad de la presente medida, que la situación de la adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Egreso Asistido dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. 3.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. 4.- DISPONER notificar la resolución definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo- Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación

a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36695 Jun. 27 Jun. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0315

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BEER FEST GROUP S.R.L CUIT N° 30-71608773-1 y SKYJET S.A 30-71421031-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36693 Jun. 27 Jun. 28

RESOLUCIÓN N° 306

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUCKLAND TURISMO S.R.L CUIT N° 30-70912762-0 y BOURLOT S.A CUIT N° 30-71113020-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERTOSI OSCAR EDUARDO CUIT N° 20-12358545-4, COMUNICAR S.C CUIT N° 30-69983702-0 y DALESE ADALBERTO SANTIAGO CUIT N° 20-13333725-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de trece (13) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LABORATORIOS FABRA S.A CUIT N° 30-53447579-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: JK MEDICAL S.R.L CUIT N° 30-71568803-0.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36686 Jun. 27 Jun. 28

RESOLUCIÓN N° 307

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/06/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cuatro (04) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARGANARAZ NADIN FABIAN CUIT N° 20-18385555-8, BERRA DESARROLLOS CREATIVOS SRL CUIT N° 30-71231779-1, CAPELLINO CLAUDIO ROBERTO CUIT N° 20-22712210-3 y CONDOMINIO VALENTI PABLO E, VALENTI JUAN CARLOS, VALENTI MARCELA y OTROS CUIT N° 30-70978372-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36692 Jun. 27 Jun. 28

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0036

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
16 JUN 2022

VISTO:

el Expediente N° 00215-0011340-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de LUCIO VICENTE LÓPEZ suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual perte-

necen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Lucio V. López celebró el respectivo convenio en fecha 16 de Junio de 2021, el cual se encuentra registrado bajo el N° 11234, Folio N° 023, Tomo XXIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Lucio V. López afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Lucio Vicente López de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de LUCIO VICENTE LÓPEZ para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11.234, Folio N° 023, Tomo XXIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de LUCIO VICENTE LÓPEZ para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0868	21.806.258	MILANO, Aldo
IT0869	26.424.369	GONZALEZ, Daniel
ARTICULO 5º: S/C	Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. 36651 Jun. 27 Jun. 29	

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
16 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00201-0235587-3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Empresa BROCCART S.A. solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se establecieron los requisitos a cumplimentar para la inscripción de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos y sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones u otros sistemas inteligentes de control del tránsito, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funciona en el Ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que la Resolución N.º 0081/18 de la APSV en su Artículo 3º Inciso 10) -parte pertinente- prevee que para los "SUPUESTO DE TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:" "...La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL...", por todo lo cual se constituyen en un requisito obligatorio que la empresa prestadora del Servicio se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores citado;

Que en lo que respecta a la firma solicitante, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y han tomado intervención las áreas competentes del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente solicitud;

Que en cumplimiento de ello la Empresa: BROCCART S.A., debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece;

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la Empresa BROCCART S.A. en el marco de la normativa aplicable, no encontrando objeciones que formular;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir a la Empresa "BROCCART S.A.", con domicilio legal constituido en calle Juan Larrea N.º 2074, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2º: La Empresa "BROCCART S.A." proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTICULO 3º: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7º de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36650 Jun. 27 Jun. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 89/22 de fecha 14 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.517, N.º 14.518 y N.º 14.548 referenciados administrativamente como " MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI

51.283.315 - HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. JUAN JOSE ABOGADO - DNI N° 20.409.052 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE YAMANDÚ N.º 1046 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 89/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado - DNI N.º 20.409.052 - con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados: "GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN" CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica - DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N° 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado - DNI N.º 20.409.052 - con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados: " GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN" CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica - DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N° 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor del Sr. RAMON ANGEL CABRERA - DNI N° 29.261.818 - domiciliado en la Calle 47 entre 10 y 12 S/N, de la Localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. YANINA ITATÍ CABRERA - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. LUCIANO DAVID EMANUEL GATICA - DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N° 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con

competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. S/C 36670 Jun. 24 Jun. 28

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 89/22 de fecha 14 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.517, N.º 14.518 y N.º 14.548 referenciados administrativamente como " MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ITATÍ CABRERA - DNI N° 31.095.523 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BARRA N.º 965 BIS y/o FRAGA N.º 1130 y/o PASAJE CANNON N.º 665 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 89/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado - DNI N.º 20.409.052 - con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados: "GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN" CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera - DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N.º 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado – DNI N.º 20.409.052 – con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados. “GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN” CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N.º 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor del Sr. RAMON ANGEL CABRERA - DNI N.º 29.261.818 - domiciliado en la Calle 47 entre 10 y 12 S/N, de la Localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. YANINA ITATÍ CABRERA – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. LUCIANO DAVID EMANUEL GATICA – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N.º 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello.

La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 36668 Jun. 24 Jun. 28

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N.º 89/22 de fecha 14 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.517, N.º 14.518 y N.º 14.548 referenciados administrativamente como “MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. RAMON ANGEL CABRERA - DNI N.º 29.261.818 - CON DOMICILIO EN CALLE 47 ENTRE 10 Y 12 N.º S/N, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 14 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N.º 89/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado – DNI N.º 20.409.052 – con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados: “GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN” CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N.º 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado – DNI N.º 20.409.052 – con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados. “GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN” CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N.º 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor del Sr. RAMON ANGEL CABRERA - DNI N.º 29.261.818 - domiciliado en la Calle 47 entre 10 y 12 S/N, de la Localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales

realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. YANINA ITATÍ CABRERA – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. LUCIANO DAVID EMANUEL GATICA – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N.º 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 36672 Jun. 24 Jun. 28

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 89/22 de fecha 14 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.517, N.º 14.518 y N.º 14.548 referenciados administrativamente como " MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - s/ Resolución De-

finitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. LUCIANO DAVID EMANUEL GATICA - DNI N.º 35.550.548 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE AVENIDA PROVINCIAS UNIDAS N.º 1301 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 89/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado – DNI N.º 20.409.052 – con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados: "GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN" CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N° 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MATÍAS ARIEL CABRERA - DNI 47.975.917 - nacido en fecha 29 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, VICTORIA AYLEN ABOGADO - DNI 51.283.315 - nacida en fecha 27 de Junio de 2011, hija de la Sra. Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan José Abogado – DNI N.º 20.409.052 – con último domicilio conocido en calle Yamandú N.º 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiéndose tramitado una Adopción por Integración dentro de los autos caratulados. " GATICA, LUCIANO DAVID EMANUEL S/ADOPCIÓN" CUIJ 21-11363650-2, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, y HEIDI AMAIA GATICA - DNI 54.115.106 - nacida en fecha 25 de Julio de 2014, hija de la Yanina Itatí Cabrera – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Luciano David Emanuel Gatica – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N° 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor del Sr. RAMON ANGEL CABRERA - DNI N° 29.261.818 - domiciliado en la Calle 47 entre 10 y 12 S/N, de la Localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. YANINA ITATÍ CABRERA – DNI N.º 31.095.523 - con último domicilio conocido en calle Fraga N.º 1130, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. LUCIANO DAVID EMANUEL GATICA – DNI N.º 35.550.548 - con último domicilio conocido en calle Provincias Unidas N° 1301 Bis de la Ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 36671 Jun. 24 Jun. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL VUELVE A EMPEZAR que en Expediente N° 00901-0104500-0 TCP y agregados N°s 01501-0105351-5 MDS, 00901-0104501-1 TCP, 00901-0104503-3 TCP, 00901-0104504-4 TCP, 00901-0104505-5 TCP y 00901-0104530-9 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 4° Trimestre 2020 Ministerio de Desarrollo Social, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 31 de fecha 10/02/2022, VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Vuelve a Empezar por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil novecientos veintisiete con cincuenta centavos (\$2.250.927,50.-) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$1.292.750,00.- más INTERESES \$958.177,50.- (desde fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 02/02/2022) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$2.250.927,50.- Artículo 2°: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto."

(artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, Dr. Lisandro M. Villar - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.
S/C 36674 Jun. 24 Jun. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. U.T.E.-

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F04 N.° 531 suscripto en fecha 05 de agosto de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. U.T.E.- y la Sra. Ballerini Griselda Adriana DNI N°: 12.113.807, ha sido extraviada por la misma.
\$ 225 479800 Jun. 24 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

AVISO

La Municipalidad de Casilda habilita por Decreto N° 85/2022 el Registro de Oposición para los vecinos frentistas de calle Agrimensor Scalabrini Ortiz al 2100 - 2000, que serán afectados por la ejecución de la obra de relleno de hormigón de calle central en arteria con cordón cuneta existente. Aquellos que se opongan a la obra, deberán presentarse en Dpto. Secretaría con documentos personales y títulos de propiedad, desde el día 24 de junio de 2022 al 22 de julio de 2022, calle Carlos Casado 2090, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Secretaría de asuntos judiciales, 15 de junio de 2022.
\$ 135 479728 Jun. 24 Jun. 28

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCION MGP N° 0237
RESOLUCION M Educ. N° 1121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21 JUN. 2022

VISTO:

El expediente 00401-0323034-4 por medio del cual se solicita la optimización del procedimiento de notificaciones a Gobiernos Locales en el marco de la Movilidad Educativa Rural implementada por Decreto N° 0392/21; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra dirigida a lograr mayor agilidad, transparencia, simpleza y eficacia en las entregas de fondos a los beneficiarios de transferencias mensuales por parte del Ministerio de Educación a los Gobiernos Locales;

Que en cuanto a las rendiciones de cuentas de los fondos, la mismas se encuadran en los términos de la Resolución N° 29/2020 del TCP, Anexo III, Capítulo V, Apartado 16, la cual posiciona a los Gobiernos Locales como Responsables ante la Administración Pública (art. 214 de la ley 12510), por lo que deben rendir cuenta documentada de los aportes recibidos;

Que a los efectos de optimizar el procedimiento de notificaciones se solicita dar curso a la implementación de notificaciones electrónicas que permitan la comunicación de actos administrativos, intimaciones de rendiciones de cuentas y documentación en general;

Que existe para cada Municipio y Comuna de la Provincia de Santa Fe un domicilio electrónico con dominio "@myc-santafe.gov.ar" donde el Ministerio de Gestión Pública realiza válidamente notificaciones de los documentos citados precedentemente garantizando su eficacia jurídica, asignados por Resolución N° 0275/21 del Ministerio mencionado;

Que la presente resolución se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la ley 13920;

EL MINISTRO DE
GESTIÓN PÚBLICA

Y

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación al artículo 4° de la Resolución 0275/21 del MGP autorizándola en consecuencia a notificar todo lo concerniente a la Movilidad Educativa Rural de forma electrónica a Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe a los domicilios electrónicos asignados por el artículo 1° de la mencionada norma legal.

ARTÍCULO 2°: Establécese que a los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente la repartición que se incorpora designará a los agentes notificadores responsables (titulares y reemplazantes) con su firma digital asociada a la cuenta de correo institucional de notificaciones electrónicas con dominio @santafe.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36659 Jun. 23 Jun. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y
FAMILIA ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 35/22 de fecha 15 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "RXXXX MXXXX OXXXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a al Sr. Gonzalo Sánchez DNI 39.093.404, ambos con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 15 de Junio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 35/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños MXXXX OXXXX SXXXX RXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N: 15/12/2014, GXXXX ZXXXX SXXXX RXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N: 12/04/2016 Y NXXXX FXXXXXXX GXXXX DNI DESCONOCIDO, F.N: 29/04/2020, todos hijos de la Sra. Valeria Roldan DNI 41.489.105, con domicilio actual desconocido, siendo ademas los niños Manuel y Gonzalo hijos del Sr. Gonzalo Sánchez DNI 39.093.404 con domicilio actual desconocido y el niño Neithan hijo del Sr. Claudio Gómez, actualmente privado de la libertad; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niños se encuentran sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en

un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 36666 Jun. 23 Jun. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N.º 1799

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0135809-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 181 – (Ramón Costa N° 265) - (4D) - N° DE CUENTA 0064-0181-4 - PLAN N° 0064 - 211 VIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores MENDOZA, ROFOLDO y LAMAYER, MARCELINA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistente en falta de pago del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 122523 (fs. 45/46) manifiesta que por Nota N° 1242/09 el señor Mendoza se presenta junto a su nieta quien habitaba con él, solicitando el cambio de titularidad de la unidad a su nombre, manifestando que la señora Lamayer no habita la unidad, haciendo abandono de la misma;

Que en virtud del tiempo transcurrido, se realizó visita en Diciembre/2021. Se entrevistó al señor Lamayer, Rubén, hijo del señor Mendoza, quien ha fallecido y no han iniciado el trámite de Declaratoria de Herederos. Expresa además que la señora Lamayer vive en Córdoba. La unidad se encuentra ocupada por otro de los hijos de los adjudicatarios. La nieta, que habitaba la unidad, construyó su inmueble en otro barrio;

Que la cuenta presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, el Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso – recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artícu-

los 34 y 39 de Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la adjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 181 – (Ramón Costa N° 265) - (4D) - N° DE CUENTA 0064-0181-4 - PLAN N° 0064 - 211 VIVIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores MENDOZA, RODOLFO (L.E. N° 6.337.593) y LAMAYER, MARCELINA (L.C. N° 3.965.181) por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1996/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspon-

diente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36661 Jun. 23 Jun. 27

RESOLUCIÓN N.º 1798

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
22 JUN 2022

VISTO:

El Expte. N° 15201-0190903-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que vienen a consideración las actuaciones de la referencia debido a la irregularidad ocupacional y de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 08 – (3D) – (Ferrero N° 1678) – N° DE CUENTA 0327-0008-2 – PLAN N° 0327 - “168 VIVIENDAS” – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN), que fuera adjudicada a los señores Ceci, José Luis y Moreno, Teresa Juana, según Boleto de Compraventa de fs. 05;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107076 (fs. 27/29) manifiesta que el Área Comercial, en reiteradas oportunidades, le envió a los adjudicatarios notas dando cuenta de la deuda por falta de pago (fs. 02, 03, 04, 09, 10, 12, 14);

Que el Área Social concurrió al domicilio pero no se pudo comunicar con nadie, los vecinos manifestaron que en la unidad reside el señor Ceci, Juan Pablo – hijo de los titulares – junto con su esposa e hijos, fs. 26;

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda; y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, si no también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Contrato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 08 – (3D) – (Ferrero N° 1678) – N° DE CUENTA 0327-0008-2 – PLAN N° 0327 - “168 VIVIENDAS” – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN) a los señores CECI, JOSÉ LUIS (D.N.I. N° 16.041.778) y MORENO TERESA JUANA (D.N.I. N° 14.879.132) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0001/93.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del

Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36660 Jun. 23 Jun. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Y 2º CONVOCATORIA

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 30 de Agosto de 2022, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2021 al 30/04/2022.

3º) Informe procedimiento Normas de Trabajo IAPOS.

4º) Informe procedimiento Normas de trabajo y Marco Legal de descuentos impositivos (Acta 1632).

5º) Nueva categoría Ingreso Asociado Diferencial (Acta 1630).

6º) Contratación de Asesoría Empresarial - MENTOR (Acta 1633).

7º) Desvinculación personal gerencial (Actas 1639 y 1640).

Reconquista, 21 de Junio de 2022

"LA COMISIÓN DIRECTIVA

NOTA:

Artículo 31 de Estatutos: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, con un mínimo de diez socios concurrentes una hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto."

\$ 225 480193 Jun. 27 Jul. 1

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de Agosto de 2022, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2021 y el 30 de abril de 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2021-2022 y proyección ejercicio 2022-2023.

4º) Contratación Empresa Mentor, en el proceso de adecuación institucional de la Mutual Gremial Médica (Acta 460).

5º) Desvinculación Personal Gerencial (Acta 464 y 465).

6º) Evaluación venta de Lotes de la Mutual Gremial Médica (Acta 458/459/461).

7º) Financiamiento del Reglamento de Ayuda Económica. Evolución del Fondo.

8º) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dres. María del Pilar Calvo, Carlos Machado, Sonia Cordero, Juan Carlos Colla, Horacio Bour-nissent, Francisco Schreiber y Juan Carlos Pietropaolo.

Reconquista, 21 de junio de 2022.

"CONSEJO DIRECTIVO"

\$ 225 480190 Jun. 27 Jul. 1

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HIPODROMO DE LAS FLORES LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º CONVOCATORIA)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Hipódromo de las Flores Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2022 a las 12 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Gorostiaga 4656 de la ciudad de Santa Fe a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

Asamblea Extraordinaria: 1º Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea; 2º Aprobación de las modificaciones y correcciones realizadas al Reglamento Interno por disposición de INAES.

\$ 45 480124 Jun. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS DE CAÑADA ROSQUIN (Sta. Fe)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Hogar de Ancianos de Cañada Rosquín, (SF) con domicilio en la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33º y concordantes de sus Estatutos Sociales, la que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2022, a las 20,30 horas, en su sede social calle Sarmiento 180, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/03/2022.
- 4° Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5° Designación de la Comisión Escrutadora.
- 6° Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse por dos años, cinco Miembros Titulares, un Miembro Suplente del Consejo de Administración y un Revisor de Cuentas Suplente del Órgano de Fiscalización.

CAÑADA ROSQUIN, 15 de Junio de 2022.

JULIO SANTA CRUZ
Presidente

MERCEDES SCAGLIA
Secretaria

NOTA: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto". (Art. 36 Est.Soc.). "Los Asociados Activos tienen las siguientes obligaciones y derechos... 3)" Participar con voz y voto a las Asambleas, cuando tengan una antigüedad de seis (6) meses, y ser elegido para integrar los Órganos Sociales." (Art. 6, Inc. 3 Est. Soc.).

\$ 135 479750 Jun. 24 Jun. 28

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 25 de Junio, de 2022, a las 17hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 59.
3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 60.
4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 60.
5. Designación de dos socios para que suscriban el acta.

LEONARDO MARTIN RIVIERE
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO
Secretario

NOTA: Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 100 479834 Jun. 24 Jun. 27

MAPACI LABORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Mapaci Laboral S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 8 de julio de 2022, en su sede social, de la ciudad de Rosario, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria -si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar-; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.
2. Consideración de las razones por las cuales se convocó a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1° de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2021;
4. Consideración y destino del resultado del ejercicio;
5. Consideración y eventual aprobación de la gestión y honorarios de

los miembros del Directorio y Comité de Gestión;
Rosario, junio de 2022.

NOTA: de conformidad al Art. 238, 2° pfo, de la LSC, los accionistas que deseen concurrir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas correspondiente y en los términos legales.- Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la sede social conforme a Ley en horario administrativo.

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

\$ 350 479828 Jun. 24 Jun. 30

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE
NELSON LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Nelson Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2022 a las 19:00 horas en el Salón del Club Boca de Nelson, cito en calle J.M. Aragón N° 149 de la localidad de Nelson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Cuadragésimo Segundo Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 3.- Proyecto de asignación de resultados.
- 4.- Explicaciones a dar por el Consejo de Administración por la demora en la convocatoria a Asamblea.
- 5.- Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:
 - 5.1.- Cuatro (04) Consejeros Titulares por el término de dos (02) años.
 - 5.2.- Dos (02) Consejeros Suplentes por el término de dos (02) años.
 - 5.3.- Un (01) Síndico Titular y un (01) Síndico Suplente por el término de tres (03) años.
- 6.- Retribución a Consejeros del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 48° del Estatuto Social, se podrán presentar listas para integrar el Consejo de Administración hasta el día 04/07/2022, las que serán recibidas en la sede de Cooperativa sita en calle Sarmiento N° 291 de la localidad de Nelson, Provincia de Santa Fe, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Además, en el mismo lugar y dentro del mismo horario, se encuentran a disposición de los asociados la documentación a tratar en la Asamblea.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32° del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

PEZZOLI CARLOS A.
Presidente

CARLOS H. DURE
Secretario
\$ 300 479717 Jun. 24 Jun. 28

NILSO TORRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "Nilso Torre S.A." a realizarse el día 08 de julio de 2022 a las 10hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 21, cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;
- 3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

ROSARIO, 15 de Junio de 2022.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la

LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 04 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

\$ 350 479833 Jun. 23 Jun. 29

BERTOTTO, BRUERA Y CIA S.A.C Y F.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Bertotto, Bruera y Cía S.A.C y F convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 2022 que se llevará a cabo en la sede social, situada en calle Córdoba 1464 piso 5 - de la ciudad de Rosario, Santa Fe a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el presidente el Acta de la Asamblea;
- 2) Modificación del estatuto. Ampliación del objeto.

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que a los fines de participar de la asamblea, deberán comunicar su asistencia previamente de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19950.

\$ 250 479764 Jun. 22 Jun. 28

ANGIOGRAFÍA DIGITAL DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Angiografía Digital Diagnóstico por Imágenes S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Julio de 2022 a las 21:00 horas en el local sito en calle Belgrano 3049 1º piso de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir junto con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias del Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de Marzo de 2022.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Elección de un Síndico Titular y Suplente por culminación de mandato por un período de un año.

\$ 225 479831 Jun. 22 Jun. 28

LA FLORIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Julio de 2022, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria - si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la para sesionar, sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art. 234, inc. 12, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 4) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura;
- 5) Consideración de proceder a la Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 6) Nombramiento de Liquidadores a propuesta del Directorio.

Rosario, 14 de Junio de 2022.

NOTA:

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales

\$ 250 479645 Jun. 21 Jun. 27

GIORGI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2022 a las 16 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022.
- 5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1(un) ejercicio.
- 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

\$ 250 479646 Jun. 21 Jun. 27

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL BARRIO GUARDIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35, 36, 39 y 41 de nuestro estatuto, convocamos a los señores y señoras asociados de la Asociación Civil "Vecinal Barrio Guardia Nacional" IGPJ- 237/2020, para el día 1 de Agosto de 2022 a las 18 hs. en el local calle Estanislao López 1357 de la Ciudad de Pérez, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta De la Asamblea.
- 2) Lectura de Asamblea Anterior.
- 3) Consideración de la memoria, inventario y balance General e informe sindico y de la Comisión Directiva del segundo ejercicio económico comprendido entre el 31 de Mayo 2021 y el 30 de Mayo de 2022.

RAMON ALEJANDRO GALLO

Presidente

NICOLAS ANDRES AGUIRRE

Secretario

NOTA: Transcurrido 60 minutos de la hora fijada la asamblea sesionará con los Asociados presentes, quienes deberán concurrir con documentos de identidad.

\$ 225 479566 Jun. 21 Jun. 27

FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Fernando Bibe e Hijos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Julio de 2022 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 6 Of. 606 de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N° 40 cerrado el 31 de Marzo de 2022;
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2021 y finalizado el 31/03/2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico;
- 5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022;
- 6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante;
- 7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio;
- 8) Designación, de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2023.

CPN DINA M. BIBE

Presidente

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 450 479553 Jun. 21 Jun. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

S.P.C. IDENTIFICACIÓN GRAFICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesiones de cuotas sociales: Ricardo Luis Santilli, de nacionalidad argentina, nacido el 14/04/1958, de profesión comerciante, DNI 12.089.577, CUIT: 20-12089577-0, casado en primeras nupcias con Perla Cristina Las Heras, con domicilio en calle Larrechea N° 306, de Gálvez, vende, cede y transfiere cinco mil (5.000) cuotas de capital a favor de Marcelo Ricardo Sacnun, de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1957, de profesión empleado, DNI 13.588.786, CUIT: 20-113588786-3, casado en primeras nupcias con Bibiana Hilma Zucali, con domicilio en calle Pte. Roca N° 737, piso 2, dpto. A de Rosario; Eduardo Héctor Santilli, de nacionalidad argentina, nacida el 08/02/1955, de profesión comerciante, DNI 11.565.545, CUIT: 20-11565545-1, casado en primeras nupcias con Lilita Mónica Bernuez, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1706, de Armstrong, vende, cede y transfiere cinco mil (5.000) cuotas de capital a favor de Gabriel Domingo Cantoja, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1959, de profesión ingeniero civil, DNI 13.426.887, CUIT: 20-13426887-6, casado en primeras nupcias con Edit Margarita Boggino, con domicilio en calle San Juan N° 2348, piso 2, de Rosario; Luis Angel Portis, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1959, de profesión contador público, DNI 13.426.887, CUIT: 20-13426887-8, casado en primeras nupcias con María Gabriela Belluccini, con domicilio en calle Crucianelli N° 842, de Armstrong, vende, cede y transfiere quinientas (500) cuotas de capital a favor de Gabriel Domingo Cantoja, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1959, de profesión ingeniero civil, DNI 13.426.887, CUIT: 20-13426887-6, casado en primeras nupcias con Edit Margarita Boggino, con domicilio en calle San Juan N° 2348, piso 2, de Rosario; Luis Angel Portis, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1959, de profesión contador público, DNI 13.426.887, CUIT: 20-13426887-8, casado en primeras nupcias con María Gabriela Belluccini, con domicilio en calle Crucianelli N° 842, de Armstrong, vende, cede y transfiere dos mil (2.000) cuotas de capital a favor de Edit Margarita Boggino, de nacionalidad argentina, nacido el 24/05/1963, de profesión comerciante, DNI 16.324.952, CUIT: 27-16324952-4, casada en primeras nupcias con Gabriel Domingo Cantoja, con domicilio en calle San Juan N° 2348, piso 2 de Rosario.

Cambio de gerencia: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa a los Señores Gabriel Domingo Cantoja, Marcelo Ricardo Sacnun y Edit Margarita Boggino, con el cargo de gerentes, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Todo según acta del: 04/MAYO/2022.

\$ 100 479754 Jun. 27

TRANSACCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público, se hace saber que la sociedad TRANSACCIONES S.R.L. traslada su sede social en calle Córdoba 2370 piso 05 departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 479724 Jun. 27

TRANSPORTE NOTE, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

CONTRATO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades, se hace saber de la autorización social de "Transporte Note, Logística y Distribución S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos de los socios: el Sr. Gabriel Fernando Nocetto, de 48 años, nacido el 12/09/1973, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fidela Valdez 4820 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI N° 23.505.456, CUIT: 20-23505456-7; el Sr. Lucio Javier Aguilar, de 27 años, nacido el 29/12/1994, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fidela Valdez 4820 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI N° 38.589.651, CUIT: 20-38589651-5

2. Fecha del instrumento de constitución: 12 de Mayo de 2022

3. Denominación social: "TRANSPORTE NOTE, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe
5. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (A) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Transporte de muebles, encomiendas por vía terrestre. Servicio de transporte terrestre utilizando, camiones, remolques, semirremolques y otras clases de vehículos, propios o de terceros, para realizar dicha actividad; (B) Actividades de servicio vinculadas a la actividad anterior, tales como servicios logísticos en general, almacenamiento, picking, distribución, entre otros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.-

6. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será por un plazo de treinta (30) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una.-

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y duración de los cargos: La administración estará a cargo de 1 gerentes, designándose para tan función a: el Sr. Gabriel Fernando Nocetto, DNI N°23.505.456, CUIT: 20-23505456-7.

9. Organización de la representación legal: A tal fin, firmará con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.
\$ 130 479837 Jun. 27

URBAN MARKET S.A.

ESTATUTO

Socios: (i) Gonzalo García Fradua, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; (ii) Reinaldo Bacigalupo, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubezú, soltero, domiciliado en Av. Carballo N°. 230, Edificio N°. 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero; Denominación: "URBAN MARKET S.A."; Fecha de Constitución: 16 de Mayo de 2022. Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Calle Gorriti 196, Piso 42, Dpto. D; Duración de la Sociedad: 50 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, como fiduciante y/o fiduciario tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, despacho de bebidas con o sin alcohol, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quintuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa.

Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto; Directores: Presidente: Gonzalo García Fradua; Vicepresidente: Reinaldo Bacigalupo; Director Suplente: Guido Lo Celso; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente

se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 120 479770 Jun. 27

VASSER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 15 de Junio de 2.022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Vasser S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Juan Manuel Iraola, DNI: 25.852.386, CUIT: 20-25852386-6, nacido el 10 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Av. Jorge Newbery N° 2580 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina
 Director suplente: María Julia Uijt Den Bogaard, DNI: 30.502.498, CUIT: 2730502498-3, nacida el 11 de diciembre de 1984, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Arquitecta, Estado Civil: Casada, con domicilio: Av. Jorge Newbery N° 2580 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Venado Tuerto, 21 de Junio de 2022.
 \$ 50,16 479920 Jun. 27

VENETA ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de marzo de 2022, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de Veneta Rosario S.A., los señores accionistas que representan el 100% del capital social, el Sr. Presidente manifiesta que el Directorio, con mandato conforme a los Estatutos Sociales por tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que tratare el cierre del décimo noveno ejercicio económico debe estar constituido, conforme lo resuelva la Asamblea Ordinaria, entre UNO (1) y CINCO (5) titulares debiendo designarse igual o menor números de suplentes por el mismo período. Puesta a consideración lo manifestado por el Sr. Presidente, se resuelve por unanimidad, designar dos (2) titulares y un (1) suplente. Al procederse a su elección quedan designados para ocupar los cargos determinados:

Presidente: Rosanna Josefina Recchia, nacida el 27 de agosto de 1955, comerciante, domiciliada en la calle Córdoba 1983 localidad de Funes, con DNI 11.790.336 y CUIT 27-11790336-8, casada en primeras nupcias con José María Marracino. Vicepresidente: Gricelda Mabel schumilchuk, de Nacionalidad argentina, nacida el 01 de Marzo de 1949, de profesión comerciante, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Bv. Oroño 168 bis 5° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Documento Nacional de Identidad N° 6.069.606, CUIT. 27-06069606-9.

Director Suplente: Fernando Oscar Rodríguez, argentino, nacido el 20 de julio de 1965, DNI 17.525.491, CUIT 23-17525491-9, estado civil divorciado según sentencia del 05 de abril de 2010, del Juzgado de Familia N° 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora, de profesión empresario, domiciliado en calle José Cubas N° 4599, Villa Devoto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 90 479673 Jun. 27

WORK S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: "WORK S.R.L."
2. Fecha: La fecha del instrumento de prórroga es 18 de Febrero de 2022.
3. Duración: El término de duración se fija hasta el día 30 de Abril de 2032.

\$ 50 479744 Jun. 27

BORGEM S.R.L. EN BORGEM S.A.

TRANSFORMACION

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL QUE APROBO LA TRANSFORMACION: Reunión de Socios unánime celebrada en fecha 25 de Marzo de 2.022.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE TRANSFORMACION: 25 de marzo

de 2.022.-

RAZON SOCIAL ANTERIOR: BORGEM S.R.L

RAZON SOCIAL ADOPTADA: BORGEM SOCIEDAD ANONIMA.

SOCIOS: Sr. AUGUSTO CÉSAR BORLLE, D.N.I. n° 12.871.568, CUIT 20-12871568-2, argentino, nacido el 30/03/1.959 en la ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, casado, con domicilio en calle Necochea N° 3.516 DPTO. 4 "A" de la ciudad de Santa Fe; Sr. ALEJANDRO ENRIQUE BONAZZOLA, D.N.I. n° 20.223.766, CUIT 20-20223766-6, argentino, nacido el 12/07/1.969 en la ciudad de RECONQUISTA, Provincia de SANTA FE, casado, con domicilio en calle Saavedra n° 3.177 de la ciudad de Santa Fe; Srta. LAURA MONICA GONZÁLEZ, D.N.I. n° 31.873.516, CUIT 27-31873516-1, argentina, nacida el 22/10/1.985, en la ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, soltera, con domicilio en calle Juan del Campillo n° 2.353 de la ciudad de Santa Fe; y Sr. GERVASIO ANDRÉS MEINARDY, D.N.I. n° 25.126.927, CUIT 20-25126927-1, argentino, nacido el 14/07/1.976, en la ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, casado en primeras nupcias con MARÍA DOLORES PUYOL, con domicilio en CALLE DE LOS DUENDES 2789 de la ciudad de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, Provincia de Santa Fe. La composición societaria no ha sido modificada, no existiendo ni retiros ni incorporaciones de socios.

DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Santa Fe. Actualmente en calle Saavedra n° 3.177

OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto la explotación por sí, por cuenta de terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Las operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, locación, permuta, usufructo, como de loteos, y otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales, incluida la construcción de edificios; realización de loteos; parquización; hogares geriátricos; cementerios privados; country o casas de fin de semana y otros negocios similares. Asimismo, como constructora, mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas y/o privadas; SERVICIOS: mediante la administración y explotación de bienes inmuebles propios, excluidas las actividades reguladas por la Ley n° 13.154 de la Provincia de Santa Fe; actividades de inversión, financieras y fideicomisos. COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o comisión de frutos y/o productos del país y/o del extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL), representado por 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (PESOS UN MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188° de la Ley 19.550 (t.o.).

DURACION: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la inscripción desde la inscripción de su antecesora BORGEM S.R.L. en el Registro Público, en fecha 29 de diciembre de 2.020.-ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Son reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por igual plazo que éstos, los que se incorporarán en caso de vacancia, por el orden de su designación. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. El uso de la firma estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto 5965/63; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y

no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de sociedades comerciales – t.o. 1984 -. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar el estatuto. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales – t.o. 1984.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. No se modifica.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO: El número de Directores ha sido fijado, conforme lo dispuesto por el Artículo 8º del Estatuto.

Directores Titulares: Presidente: AUGUSTO CÉSAR BORLLE, D.N.I. n° 12.871.568, CUIT 20-12871568-2, argentino, nacido el 30/03/1.959, casado, de nacionalidad argentina con domicilio real y especial en calle Necochea N° 3.516 DPTO. 4 "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Vice-Presidente: ALEJANDRO ENRIQUE BONAZZOLA, D.N.I. n° 20.223.766, CUIT 20-20223766-6, argentino, nacido el 12/07/1.969, casado, con domicilio real y especial en calle Saavedra n° 3.177 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: GERVASIO ANDRÉS MEINARDY, D.N.I. n° 25.126.927, CUIT 20-25126927-1, argentino, nacido el 14/07/1.976, casado, con domicilio real en CALLE DE LOS DUENDES 2789 de la ciudad de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Domingo Silva 1.683 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 360 480088 Jun. 27

SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN SRL s/Adjudicación cuotas por disolución de sociedad conyugal; CUIJ N° 21-05793470-8, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la inscripción de la adjudicación en plena propiedad de las cuotas partes de Semillas Híbridas Gaiman S.R.L., CUIT N° 30-70941760-2, que pertenecen al socio Daniel Eduardo Williams, DNI N° 13.370.711, perdiendo la ganancialidad que poseía con su ex cónyuge, Sra. Fernanda Carolina Ferrari, DNI 25.581.338 y pasando a ser las mismas un bien propio del Sr. Williams por adjudicación de bienes por disolución de sociedad conyugal efectuada en autos WILLIAMS DANIEL EDUARDO y otros s/Homologaciones de acuerdos; CUIJ N° 21-23523678-5, de trámite por ante el juzgado de Familia de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 2022.

\$ 322 478637 Jun. 21 Jun. 27

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GERARDO JAVIER OWSIANSKI-Mat. 741

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría del Dr. Jorge Alberto Gómez, en autos caratulados: "ZAMAC S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA- CUIJ 21-01991077-3", se ha ordenado que el MCP Gerardo J. Owsianski -Mat. 741, proceda a vender en Pública Subasta el día 28 de julio de 2022, a las 17hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado a realizarse en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, de ésta ciudad, (fs.989) UN AUTOMOVIL -MODELO HIGH UPI 1.0 MPI -MARCAS VOLKSWAGEN- TIPO SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2015- NRO MOTOR CWRO14641- NRO DE CHASIS 9BWAG4129FT596987- DOMINIO PAE105- el que saldrá a la venta con la Base del Crédito Prendario de \$ 163.228,77 (Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos veintiocho con setenta y siete centavos).- De no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 122.421,57 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos veintinueve con cincuenta y siete centavos).- Y de persistir la falta de oferentes Sin Base y Al Mejor Postor.- El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2, (fs.928 a 930/vto.) calle Cruz Roja Argentina N° 1973, de la ciudad de Santa Fe, informa que el fallido es titular del 100%.- Inhibidos Fecha 22/08/2016.- Oficio: Aremat Puerto SRL c/OTRO s/ Ejecutivo Juzg. C y C 10ma. Nominación -Sta Fe-Reclamado \$ 139.221,32 Intereses y costas Provisorias \$ 41.766,32 Se deja constancia que no declara en oficio datos de inscripción de la sociedad Inhibida.-Ingresada por el R.S 21035 con el nro. 2991 el16/08/16-Fecha vencimiento 22/08/2021.- Fecha: 14/11/2016.- Datos Oficio: Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Otro s/Ejecutivo.-Juzg. 11ma.Nomi.Sta Fe Ingresada por el R.S. 21023 con el nro. 5021 el 14/11/2016.-Fecha vencimiento 30/11/2021.- Fecha 30/11/2016-Oficio Bco Credicoop Coop.Ltdo c/Otro y otros s/Juicio Ejecutivo Expte. 21-01977845-9 Juzg. Civil y Comercial 4ta. Nomi. Santa Fe, ingresada por el RS 21023 con el número 5041 el 30/11/2016, fecha de vencimiento 30/11/2021 reinscrita NO, levantada NO.- Fecha 10/01/2017- Oficio Asoc. Mutual del Club Atletico Arg.c/Otro s Ejecutivo - CUIJ 21-01976379-7 Juzg. C y C 8va Nomi. Sta Fe.- Ingresada por el

R.S. 21023 con el nro 5081 el 10/01/2017 fecha der voto. 10/01/2022 reinscrita NO. levantada NO.- Fecha: 31/05/2017.-Oficio Juzgado Federal 2 Secret. De Ejec.Fiscales Sta Fe- Expte. 36092/2016- Monto demandado.\$ 802.585,13- Intereses \$ 120.387,77.- Ingresada por el RS 99002 con el nro. 1476464 el 30/05/2017.- Fecha voto. 31/05/2022 reinscrita NO levantada NO Fecha: 31/08/2017.- Oficio Bco. Macro SA c/Otro s/ Juicio Ejec. Cuij 21-01982052-9 Juzg. C y C 7ma Nomi. Sta Fe.- Monto reclamado \$ 242.449,90 (Capital) \$ 72.734,97 (Intereses y costas) \$ 315.184,87 (total) - Ingresada por el R.S. 21071 con el nro. 1999 el 30/08/2017. Fecha voto. 31/08/2022. Reinscrita NO levantada NO -Fecha 05/09/2017- Oficio Bco Macro SA c/Otro s/Ejec. Cuij 21-01982053-7 Juzg. C y C 5ta Nomi-Sta Fe- Ingresada por el RS. 21071 con el nro. 2004 el 04/09/2017.-Fecha Vto. 05/09/2022.- Fecha 26/09/2017- Oficio Tribunal Juzg. Federal 1 Secretaría de Ejec. Fiscales Sta Fe- Expte. 37389/2016- c/Otro -Monto reclamado \$ 78.250,15- Intereses 11.737,52.- Ingresada por el R.S. 99002 con el nro. 1555013 el 25/09/2017.- Fecha voto. 26/09/2022.- Fecha 26/10/2017- Oficio Juzg. Federal 1 Secret. De Ejec. Fiscales Sta Fe Expte. 44151/2016 c/Otro Monto demandado 692.938,4 Intereses \$ 103.940,76 Ingresada por el R.S 99002 con el nro. 1575268 el 25/10/2017.- Fecha Vto. 26/10/2022.- Fecha 27/04/2018- Oficio Juzg Federal 2 Secret. De Ejec. Fiscales de Sta Fe- Expte. 46328/2016- Monto reclamado\$ 68.098,99 intereses 10.214,85- Ingresada por el R.S. 99002 con el nro. 1670255 el 26/04/2018- Fecha voto. 27/04/2023.- Fecha 27/04/2018- Oficio Juzg. Federal 2 Secretaría. de Ejecuciones Fiscales Expte. N° 3099/2017- c/Otro Monto reclamado \$ 314.633,76 intereses \$ 47.195,06-Fecha Vto. 27/04/2023.- Fecha 04/06/2018 Oficio EL DE ESTOS AUTOS- Ingresada por el R.S. 21023 con el nro. 5831 el 04/06/2018- Vto. 04/06/2023.- Prenda: No posee.- Denuncia de Compra: No posee.- Denuncia de Venta: No posee.- Denuncia de Robo: No posee.- Medidas Judiciales: No posee.- Afectaciones: No posee- Existencia de Otros certificados de Dominio. No posee.- Datos complementarios: No posee.- Denuncia de compra y Posesión 2018. No posee.- Radicación anterior No posee.- Piezas de Desarmadero: No posee.- Cesión de Derechos No Posee.- Trámites pendientes: No posee.- (fs.994 a 998) Verificación del Automotor Policía de la Prov. Planta Verificadora U.R.I. surge.... Procedí a verificar en el domicilio de calle Corrientes a la altura catastral 3511 un auto marca Volkswagen Modelo UP HIGH1.0, DOMINIO Colocado PAE 105, nro de motor: CWRO14641- CHASIS 9BWAG4129FR596987- Ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación, dichos guarismos fueron consultados por sistema Códor IV y SIFCOP Secretaria de seguridad y Política Criminal arrojando como resultado que Posee pedido de secuestro activo por el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de Distrito de la 7ma Nominación de Santa Fe, de fecha 20/12/17.- 19 de mayo 2022.- API (fs. 1000) Con relación al DOMINIO PAE 105, se encuentra radicado en la Municipalidad de Santa Fe, registrando deuda de patente.- (fa. 1001 a 1007) 2018 al 2021 \$ 2.266,00.- Cuota 5/2018 hasta 6/21 \$ 51.921,64.- Tribunal de Falta Sentencia 17877 \$ 8.531,00.- 18/05/22.- Sentencia N° 8007 \$ 2.683,00 al 18/05/22.- Sentencia N° 6716 \$ 2.894,50 al 18/05/22.- De la Constatación (fs. 973) realizada en fecha 7/04/2022 surge... fui atendido por un Sr... DNI 10714031... se trata de un AUTOMOVIL color blanco, DOMINIO PAE105, Modelo "UPI" Marca " Volkswagen", dicho automotor se encuentra en buen estado de conservación cuyo interior posee tapizado original según el que atiende en buen estado de conservación, con audio original, según el que atiende, posee cubiertas marca Hankook con llanta y presenta algunos detalles: paragolpe trasero del lado izquierdo un poco desprendido con un rayón a la altura del sensor de estacionamiento, se deja constancia que no se pudo verificar el km, nro. Ni tampoco el encendido, y el baúl por no contar con llave para esa función.- Acto seguido el que atiende manifiesta que hace 51 meses aproximadamente que se encuentra en ésta concesionaria dicho automóvil, la cual se adeuda el alquiler.- Dice también que al vehículo lo recibió sin llave y en el estado en que se encuentra.- Dicho auto posee batería y se encuentra según el que lo atiende desgastada.- fdo) Marcelo Fabián Soriano- Oficial de Justicia.- CONDICIONES: El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en carácter de señal y a cuenta de la misma, con más la comisión de ley del 10% del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta.- Todo en dinero efectivo, sin excepción.- Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación, a partir de la fecha de la subasta.- En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11287.- El automotor será revisado por los interesados los días 25 y 26 de julio de 10 a 12hs. en su lugar de depósito judicial, calle Corrientes 3211/3515, de ésta ciudad de Santa Fe.- Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero telf. 342 5030892.- 342 4281913- SANTA FE, 24 de junio de 2022.- (fdo) DRA. ROMINA S. FREYRE.- SE-CRETARIA".--

S/C 480197 Jun. 27 Jun. 29

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
HOMAR MATIAS CINQUINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "TROD, Carolina Rita y Otro c/ OTRO s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-26294272-1 (N° 533, Año 2016); se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público HOMAR MATIAS CINQUINI, Mat. N° 893; proceda a vender en pública subasta el día 6 de Julio de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en el hall del Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza (sito calle. Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 24.546,96, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 18.410,22 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado que forma parte de la esquina Sud-Este de la manzana "B" y a la vez de la subdividida concesión N° 49, de la Sección Oeste, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Germán Martín Bock, inscripto en el Departamento Topográfico de Santa Fe, en fecha 27 de marzo de 2015 bajo el N° 180.113, se individualiza como Lote N° 1 y consta de las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: su lado Sur, línea AB, diez metros ochenta y siete centímetros, en su lado Oeste, línea BC, treinta metros cinco centímetros, al Norte, línea CD, diez metros cuarenta y cuatro centímetros, y su lado Este, línea DE, diecisiete metros sesenta y ocho centímetros, lo que hace una superficie de Trescien-

tos veintidós metros nueve decímetros cuadrados y linda: al Sur, con calle N° 116 López y Planes (pavimentada); al Oeste, con propiedad de Marta Elena Flaschka; al Norte, con Hugo Luis Vrancken y otros; al Este, con propiedad de Jorge Alberto Heinzen y otros, y en el resto con Delicia J. I. de Hilgert y otros, Descripción según plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los Dominios: 1) N° 94.060, F° 1622, T° 403 Par, Dpto. Las Colonias y 2) N° 25.803, F° 827, T° 270 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de los Actores y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) de fecha 28-04-2017, Aforo 055915, T° 400, F° 2013, Monto \$ 201.443,20, Expte. 315/2012, Carátula "Montes Soraya Olga y Escala Adriana Soledad c/ Otro s/ Cobro de Pesos Laboral" Juz. 1ra. Inst. Labora de Rafaela; y, 2) de fecha 16/06/21, Aforo 172857, T° 516, F° 2319, Expte. 910/16, "Otro s/ Concurso Preventivo" Juz. 1ra. Inst. N° 19 Civ. Com. y Lab. Esperanza. Embargo: No registra. La API Informa: que el inmueble partida N° 09-16-00-075438/0003-8, registra deuda por \$ 5.701,07 al 13-05-22. Y concurso pendiente N° 61881883-35 con el Dr. Zerbini Eduardo, por los períodos 1/2016 a 4/2016. Y quiebra pendiente N° 63743655-51 con el Dr. Zerbini Eduardo, por los períodos 5/2016 a 3/2018. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 71.060,61, al 04-05-22. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que registra un total de deuda de \$ 25.583,52, al 28-04-22. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: Las Colonias, Distrito: Esperanza. Calle y N°: López y Planes N° 1826. Zona: Urbana. Identificación Parcelaria: N° de Partida I.I.: 09-16-00-075438/0003-8. Nomenclatura: Dp. 09. Ds. 16. Sec. 01. Manz. 0048. Parcela/Subparcela 00002. Plano/año: 180113/2015. Manz. S/M: B. Lote: 1. Sup. S/M: 322,09m2.- Observaciones: Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha 17/04/2015. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de Esperanza...a los 11 días del mes de Marzo de 2022...acompañado por el demandado...D.N.I. 8.485.874, que no exhibe, con llaves que tiene en su poder para ingresar al inmueble, me constituí en el domicilio de calle López y Planes 1826 de esta ciudad...Acto seguido procedo a CONSTATAR que es una vivienda en estado de abandono; de ladrillos revocados, techo de zinc, piso mosaicos, cielorraso yeso; tiene un living comedor cocina con mesada mueble bajo mesada y alacena, tres dormitorios, un baño con inodoro bidet y ducha con termotanque, galería abierta con una habitación para depósito-lavadero, patio con asador y garaje el que tiene cielorraso de madera; cuenta con servicio de agua potable, cloaca, la luz eléctrica y gas natural (des-instalado); está sobre calle asfaltada". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Se deja constancia además, que la presente subasta sólo se llevará a cabo únicamente en caso de no disponerse medidas de aislamiento y/o cualquier otra que impida la realización de tal acto por el Gobierno Nacional y/o provincial y conforme las condiciones requeridas conforme "Protocolo de Higiene para la realización de Subastas o Remates Particulares, Oficiales y Judiciales de bienes Muebles e Inmuebles". Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 16 de Junio de 2022.-
\$ 780 479973 Jun. 23 Jun. 27

POR
DAMIÁN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (CUIJ 21-01116765-6) se ha dispuesto que el Mart. Damián Lottici (CUIJ 20-22831365-4), venda por licitación pública del 50% indiviso del dominio pleno que la fallida posee sobre la UNIDAD U-7, Parcela Cero Uno-Cero Uno. Se ubica en el primer piso y tiene acceso a la calle a través del hall de entrada cuya puerta lleva el número municipal 1267 de la calle 9 de Julio, se compone de estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, patio, cocina y galería, además de un balcón y un patio terraza. Superficie exclusiva: 73,51 m2. Superficie de bienes comunes: 45,45 m2. Total general: 118,96 m2., y teniendo dentro de ese total 5,84 m2 de patio, y 9,75 m2 de terraza que son bienes comunes, pero de uso exclusivo. Correspondiéndole el 2,02% sobre el conjunto del inmueble. Su Dominio consta Inscripito en el Registro de la Propiedad de Rosario en MATRICULA N° 16-198/7. Partida para el pago 1.1. 16/03/01 220953/0002-8. Informa el Registro General: EMBARGOS: Ninguno vigente. HIPOTECA: En primer grado por u\$s 48.649. Esc. M.P. Seghezze de Lo Celso- Reg. 424, Escritura 59 del 11-04-95 en favor de BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. con domicilio en San Martín 902 - Rosario INHIBICIONES: T: 17 IC, F: 282, N°: 343138 en presentes autos y Juzgado, sin monto, de fecha 22/05/2007. Constatación: "...El departamento consta de living con piso de madera y revestimiento de pared en madera, cocina comedor con piso cerámico, tres dormitorios (uno de ellos de menor tamaño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, lavadero con cerramiento y patio chico, que es bien común y de uso exclusivo. El estado general es muy bueno..." La apertura de sobres se realizará el día el día 30/06/22 a las 10:15 hs., VIA ZOOM, en presencia del Juez a cargo de este Juzgado, Dr. Ezequiel Zabale, y martillero interviniente, con todos los interesados cuyas ofertas iguales o superen la base. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$ 6.000.000. - monto sugerido por el martillero, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cui, situación ante Afip, CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que

quede firme el edicto hasta el día 29/06/22 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$ 100.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 2851003, CBU 0650080103000028510038), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 100.000.- será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto del acto saldrá a la venta con una retasa del 25% como última base, es decir, \$ 4.500.000.- En caso de persistir la falta de interesados, el bien será retirado de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia: Física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con el mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. La porción indivisa en cuestión será adjudicada a quien realice la mejor oferta por ella, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$60.000.- 7) No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 8099. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los tres días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día Siguiente, de 8 A 12 hs.. Al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de las condiciones de subasta, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas, debiendo solicitarse libramiento de orden de pago a tal fin dentro del expediente. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra (27/02/09), como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con Wi Fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. Es importante remarcar que debe ingresarse a zoom con el nombre que figura en el DNI. 18) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafegov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Damián Lottici, celular 3476-601869 y mail damianlottici@gmail.com. Secretaria, 13 de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante.
S/C 479579 Jun. 21 Jun. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANALÍA VERÓNICA LEDESMA

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación - de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados: TRAIICO, FABIO TOMÁS c/Otro (CUIJ 20-26573049-4) s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-24196251-9, se hace saber que la martillera y corredora pública Analía Verónica Ledesma, matrícula N° 1027, (C.U.I.T. N° 27-25715545-0), venderá en pública subasta el día 05 de Julio de 2022, a las 10

horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado en el hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien automotor: Dominio: KHM 467, Chevrolet, modelo S 10 TDI DLX 4x2, año 2011, Motor marca Chevrolet N° M1A391965. Chasis marca Chevrolet N° 9BG138AJOB454151.- Informes previos a la subasta: Constatación: Efectuada por Oficina de Justicia, en fecha 10/02/2022 en el domicilio de calle Emilio Galazzi s/n esquina I. Zoboli, quien según Acta obrante en autos, manifiesta lo siguiente: "...procedo a: Constatar el bien automotor marca, modelo Chevrolet S10 DLX 2.8 TD, Dominio KHM-467 con los siguientes detalles, con paragolpe delantero lado derecho con rayaduras, puerta delantera lado izquierdo con la pintura saltada; el interior se encuentra en buen estado, cuenta con 204739 km., con rueda de auxilio. Dejo constancia que no se pudo poner en funcionamiento por el tiempo de estar depositado. Estado general bueno. La dirección correcta es calle Emilio Galazzi esquina Tobías Colombo. Dicha unidad es año 2011, 4x2. - Policía -Sección Verificación Automotores -Rafaela.- Según oficio-informe de fecha 16/02/2022: "Se deja constancia que conforme a mi leal saber y entender, son originales de la Terminal de fabricación, ya que las superficies donde van estampados los guarismos, conservan su homogeneidad, y estos la forma, alineación, profundidad y distancia entre ellos, conforme a dicha marca". APL.: Patente única sobre vehículos: Dominio K11M467-05- año 2011: Liquidación de deuda al 22/02/2022: \$47.392.91.- Registro Nacional Automotor y Créditos Prendarios -Seccional Sunchales (Sta. Fe): Dominio: KH1M467, Chevrolet, tipo Pick-Up Cabina doble, modelo: S10 2.8TDI DLX 4x2 Electronic CD, motor N° M1A391965; Chasis N° 9BG138AJOB454151; modelo año 2011. Titular: el demandado 100%, CUIT 20-26573049-4. Prendado: Acreedor Prendario: Traico Fabio Tomás. - Prenda en Grado: 1, Fecha de inscripción: 03/06/2019; Monto \$594.000.- Medidas Judiciales: Embargo de fecha 13/10/2020, monto \$594.000.-, carátula y Juzgado de referencia. Municipalidad de Carcaraña: Informe de deuda al 29/04/2022: Registra una deuda de patente única sobre vehículos por un total de \$57.827,08.-Condiciones: Todo de acuerdo a los decretos que se transcriben íntegramente a continuación: Rafaela, Agréguese la documental acompañada. Para que tenga lugar la liquidación del automotor embargado, dominio KHM 467, marca de motor N° M1A391965, modelo S10 TDI DLX 4X2 Año 2011, Chasis marca Chevrolet N° 9BG138AJOB454151, véndase en subasta pública, por la martillera designada, el día 31 de mayo de 2022 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el hall de estos tribunales. El bien saldrá a la venta con la base de la última liquidación aprobada en autos mediante proveído de fecha 07/09/21 (fs. 57) que asciende a la suma de \$1.384.115,70 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%. Asimismo, hágase saber a quienes resulten compradores que será a su cargo el pago del impuesto a la compra e IVA si correspondiere. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos correspondientes del vehículo a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener1"al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente4ue estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la Ley 10.160). Previo inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C.P.C y C., bajo apercibimiento de no autorizar los edictos. Notifíquese por cedula en el domicilio real de la parte demandada. Se recuerda a la martillera responsabilidad emergente del art. 497 del C.P.C.C.. Autorízase la confección de 1800 volantes de propaganda y publicidad en un diario local con cargo de rendición de cuentas. Establézcase el día hábil anterior al del remate, en el horario de 10 a 12 hs., para que los interesados en adquirir el automotor a subastar puedan revisar el mismo, en el domicilio del depositario judicial sito en calle Emilio Galazzi sin esquina Intendente O. Zóbboli de Rafaela, siendo acompañados por la Martillera Analía Verónica Ledesma y/o el Martillero Roberto Luis Cesano. Finalmente, hágase saber a la martillera que no se ha acompañado informe del organismo público correspondiente sobre las multas que caen sobre el vehículo a subastarse, el que deberá adjuntarse previo a la suscripción de los edictos. Notifíquese. Natalia Carinelli abogada - Secretaria- Juez a/c. Dr. Carlos Federico Marcolín. Otro decreto: Rafaela, Téngase presente lo manifestado. Como lo solicitamos modifícase la fecha de subasta fijada en proveído de fecha 06/05/22 (fs. 74) para el día 05 de julio de 2022 a las 10 hs. Concédase la autorización, requerida. (Art. 66 C.P.C.C.). Notifíquese Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. La Base con la que saldrá a la venta, actualizada según liquidación obrante en autos de fecha 16/05/2022 asciende a la suma de \$1.650.185,79. Publicaciones de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Mas Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero Tel. 03429-434458 y/o Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com.. Rafaela, 15 de Junio de 2022. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 792 479732 Jun. 24 Jun. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHELINI, DANIEL ENRIQUE c/BERGA, ROBERTO ROQUE s/C.P.L. (CUIJ. 21-04765082-5), se cita y emplaza a los herederos de Chelini Daniel Enrique, DNI. N° 22.140.844 a comparecer a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Romero, Secretario.

S/C 479906 Jun. 27 Jul. 1

Juzg. 1° Inst. Laboral 5° Nom., Autos: QUEVEDO MARTA NIDIA c/PEYRONEL NORMA y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, 21-04796056-5. Proveyendo: 1) escrito cargo nro. 7516/22: Estése a lo ordenado en el presente. A la audiencia del art. 51 CPL, oportunamente. II) escrito cargo nro. 7613/22: 1) Téngase presente lo manifestado por el Dr. Guillermo Alprandi Matuz y por constituido nuevo domicilio legal de la parte demandada, lo que se hará saber a la contraria en debida forma. 2) Agréguese a autos la Partida de Defunción acompañada. 3) Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la demandada Norma María Peyronel, cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). 4) Asimismo, hágase saber al apoderado del accionado que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el Art. 47 del C.P.C. y C. (Art. 145 del C.P.L.). Notifíquese.

\$ 60 479741 Jun. 27 Jun. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Oral N° 1, Primera Secretaria, Dr. Cristian Werlen, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. Santa Fe), se cita, llama y emplaza al Sr. Agustín Osmar Fernández, titular de la DNI. N° 6.236.348, fecha de nacimiento 28/07/1942, último domicilio denunciado Almirante Guillermo Brow 2788 de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. Santa Fe), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: PARE JUAN CARLOS c/FERNANDEZ AGUSTIN OSMAR y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ. 21-12156597-5.- Para nuestro mayor recaudo, se transcribe el proveído que ordena el edicto: "Santa Fe, 02 de Junio de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que proceda a emplazar a estar a derecho a Agustín Osmar Fernández, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Gustavo Gabriel Tirado y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen (Juez) - Dra. Marcela González (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ciudad de Santa Fe, 9 de Junio de 2022. Marcela B. González, Secretaria.

\$ 33 479758 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaria, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALES CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994 - CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Andrea Soledad Beltran, D.N.I. N° 30.604.320 y Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, matrimonio celebrado en fecha 30 de marzo de 2012, en Santa Fe, 40 Secc.- Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe (Acta de Matrimonio N° 2101- Tomo 1).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previa conformidad de Caja Forense con los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil.- Otro Decreto. Santa Fe, 01 de junio de 2022.- Como se pide y a los fines de notificar, publíquense los correspondientes edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Michelassi (Jueza) - Dra. Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 02 de junio de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria.

S/C 479847 Jun. 27 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GAITAN RAFAEL EDUARDO c/RAMIREZ JUAN CRUZ y Otros s/Daños y Perjuicios - Pobreza (CUIJ 21-12081581-1) de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los herederos de la Sra. Marta Gladys Niz - DNI N° F4.840.182, del siguiente proveído de prueba: "Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido los herederos de Marta Gladys Niz, decláraselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). A la prosecución del trámite sin representación, estese a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Dra. Silvina Beatriz Montagnini - Dra. Nerina Clarisa Gastaldi. Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Dra. Montagnini, Secretaria.

\$ 33 479851 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: SDNAF c/DIAZ NOELIA ESTEFANIA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - resolución definitiva - CUIJ 21-10736625-0" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Walter Ariel Monzón, D.N.I. 34.474.451; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Matías Uriel Monzón Díaz, Axel Santino Monzón Díaz y Geraldine Tiziana Monzón Díaz. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a Noelia Estefanía Díaz y Walter Ariel Monzón - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Al punto i): Se tiene presente. 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/DIAZ NOELIA ESTEFANIA y Otros s/Control de legalidad" CUIJ 21-10728125-5: dejando

debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Paula Budini (Secretaría) Saluda Atentamente.- Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 479759 Jun. 27 Jun. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad); (21-10723632-2) se notifica por edicto al -Sr. Juan Ramón Godoy DNI N° 23.940.947, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaría/o del Tribunal Colegiado De Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad); (21-10723632-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03/07/2020, y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000003 de fecha 03.02.2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Angelina Solange Godoy y Elias Yael Sebastián Godoy, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, que se expida sobre la prórroga, cese o resolución definitiva de la misma, en cumplimiento de lo normado por el Artículo 51 de la ley 12.967, acompañando informe del estado actual de los niños. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Carina Graciela Leguizamón -DNI N° 24.995.909- y Juan Ramón Godoy -DNI N° 23.940.947- que tenga por beneficiarios a los niños Angelina Solange Godoy -DNI N° 48.468.518- y Elias Yael Sebastián Godoy -DNI N° 51.405.719- y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza, Secretaría; Fabio M. Della Siega, Juez. 23 de Junio de 2022. Claudia Brown, secretaria.

S/C 36673 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional -Reconstrucción-" (CUIJ N.º 21-00266769-7)-que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. NICOLÁS CABRAL, D.N.I. y domicilio real desconocidos, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Mayo de 2022.- Y VISTOS: Estos caratulados... de los RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N.º 000009, de fecha 18/02/2013, respecto de la niña Ludmila Nicol Valdez. DNI nro. 49.791.657, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora Melina Fernanda VALDEZ, DNI nro. 31.103.051, domiciliada en calle Seguí nro. 3532 -Barrio Las Vegas- de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, tutora de la niña Ludmila Nicol VALDEZ, D.N.I. N.º 49.791.657, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, entre las 08,00 y 12,00hs a los fines de la aceptación del cargo y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967, Protocolícese el original, agréguese copia. Notifíquese a la Defensora General Civil N.º 3. Notifíquese y oportunamente archívese. -Dra. Silvano Carolina Fertoni, Secretaria. Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

S/C 36683 Jun. 27 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02030262-0. En Santa Fe, 23 de Mayo de 2022: Habiendo resultado sorteo como Síndico la CPN. María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 P. Alta, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 24/05/2022, domicilio de atención Salvador del Carril 1412 - Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Pro-Secretaría) - Dra. María Nazaret Canale. Publicación sin cargo. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 479864 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JESUS RICARDO CLAUDIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02007125-4, se han regulado honorarios profesionales - Sindicatura: \$ 198.813,88; Abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9.4807758138 Jus)- y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Sandra S. Romero (Secretaría), Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 9 de Junio de 2022.

S/C 479801 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ODOLINA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N°

21-01959752-8) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de la codemandada Jorgelina Ofelia Luque. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo.: Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - José Ignacio Liizasoin (Juez).

§ 33 479855 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLANCHE, CYNTHIA CAROLINA DEL CARMEN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01972216-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de mayo de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Cynthia Carolina Del Carmen Blanche, D.N.I. N° 28.332.097, por la causal de/tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento (fs. 234) sin que se abra (art. 231 LCQ) oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin -Juez, Dr. Pablo Silvestrini —Secretario. Santa Fe, 09 de Junio de 2022.

S/C 479830 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica se hace saber que el Sr. Luciano Angel Ferronato, DNI N° 36.001.045, argentino, soltero, domiciliado en calle Francia N° 3344 de esta ciudad de Santa Fe, hijo de Marcela Olga Biassi y Marcelo Ferronato, egresado con título de Notario - Abogado Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, ha iniciado los autos caratulados: FERRONATO, LUCIANO ANGEL s/Sumaria información; (CUIJ N° 21- 02033137-9), tendiente a solicitar su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe.- Lo que se publica a los efectos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Junio del año dos mil veintidós. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 33 479856 Jun. 27 Jun. 29

Autos: SERRAT, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02012542-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la apertura de la quiebra del Señor Walter Alejandro Serrat, siendo designado como síndico el Contador Público Mario Alberto Rostagno, con domicilio legal en calle Castellanos N° 1877 de la ciudad de Santa Fe donde atenderá de lunes a viernes de 10:00 hs. a 18:00 hs. y estableciendo como teléfono de contacto: 342-4561246. Se fijan las siguientes fechas a los fines de ordenar el proceso falencial: Fijase el día 01/07/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 29/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 29/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 12/10/22 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio del año dos mil veintidós. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 479857 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Lucio A. Palacios, se hace saber que en los autos caratulados MARTINET, GRACIELA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02002957-6 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Abril de 2022... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Adriana Graciela Bonavia en la suma de \$ 228.635,96 y regular los estipendios del Dr. José Alberto Escher por su actuación en autos en la suma de \$ 97.986,84. Córrese vista al Consejo Profesional en Ciencias Económicas y a la Caja Forense... Firmado Dr. Lucio A. Palacios —Juez; Dr. Jorge A. Gómez y Secretario; Santa Fe, 30 de Mayo de 2022... Habiendo comparecido la fallida con apoderado, previo a todo trámite, corresponde estimar sus honorarios profesionales. En consecuencia, en la suma de 8 25.011,46 (2 Jus- valor Jus 12.505,73) regulo los honorarios profesionales del Dr. Norberto Rodrigo Lisa, por su intervención en las presentes actuaciones... Córrese vista a la Caja Forense... Fdo Dr. Lucio A. Palacios-Juez; Dra. Romina Freyre- Secretaria y Santa Fe, 14 de Junio de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 283 vto.). Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Firmado Dr. Lucio A. Palacios- Juez, Dra. Romina Soledad Freyre- Secretaria.

S/C 479891 Jun. 27 Jun. 28

En los autos caratulados BARRAGAN, RODOLFO RAMON y otros c/PERDOMO DE STRADE, ROSA DEL CARMEN y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-01976696-6 de trámite ante el Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente; Santa Fe, 09 Mayo de 2022. Advertido en este estado y atento constancias de autos, a fin de integrar debidamente la litis, según edicto de citación y emplazamiento publicado a fs. 53, declárese rebelde a eventuales herederos de Rosa del Carmen Perdomo y Euclides Fernando Estrade (titulares registrales) y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 33 479896 Jun. 27 Jun. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESCOBAR, HORACIO DAVID s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01987684-2, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 228.636,00; 2) Dr. Alejandro Marcelo Chajtowski: \$ 97.987,00 (ius 9,48). Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro –Secretaria - Dra. María Romina Kigelmann –Jueza. 21/06/22.

S/C 479909 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02033131-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/06/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Emanuel Cayetano Passini, D.N.I. N° 36.011.075, apellido materno Stadelman, en unión convivencial, con domicilio real en Lehmann 7952 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 21 de Junio de 2022.
S/C 479893 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Aldao, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, se cita y emplaza a los herederos del Dr. Pablo Alberto Facino Perren, a comparecer a hacer valer sus derechos en los términos del artículo 597 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MAINA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-00881809-3, en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
\$ 33 479890 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033121-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha / 2022: 1º) Declarar la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.022.286, domiciliado realmente en calle Pje. Gollan 8500, B° Loyola Sur, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 08 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 07 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Noviembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 479897 Jun. 27 Jul. 01

El juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos ESCUDERO JUAN FAUSTINO s/Concurso preventivo – Hoy quiebra; (Expte. N° 1666/año 2001 – CUIJ N° 21-00913620-4) ha ordenado correr traslado a los acreedores por el término y bajo apercibimientos de ley del planteo de prescripción peticionado por el fallido. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 15 de junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 479881 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FESSIA CARLOS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02008868-8 se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 228.636 más aportes y a la Dra. Moreno Gisela \$ 97.987 más aportes. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). 16/06/22.
S/C 479878 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: RAMÍREZ, MARIELA ALEJANDRA s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-02032844-1, Año 2022, cuyo decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Agréguese la oblea acompañada y téngase

por cumplimentado lo requerido en proveído de fecha 13/05/2022. Proveyendo escrito introductorio: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponde. Agréguese la documental acompañada. Por promovido juicio sumarísimo a los fines de supresión de apellido paterno, con citación fiscal. Córrese traslado por el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sin más trámite y conforme a derecho, la sentencia correspondiente (art. 413 CPCC). Asimismo publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses los que se deberán exhibir en el Hall Central de estos Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento la existencia de un menor, dése intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese. Fdo: Dra. María Ester Noe de Ferro-Secretaria y Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Junio de 2022.
\$ 100 479875 Jun. 27

Autos: "IBARRA, FRANCO JAVIER s/Quiebra" (CUIJ n° 2101998867-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes).
Santa Fe, de 2022.
S/C 479778 Jun. 27 Jun. 28

Autos: "LUDUEÑA, RODRIGO s/Quiebra" (CUIJ n° 21-020247603) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta mil cuarenta y cinco con diecisiete centavos (\$160.045,17) (más 10% de aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos sesenta y ocho mil quinientos noventa con setenta y nueve centavos (\$68.590,79) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13 % de aportes). Néstor Tosolini, Secretario.
S/C 479780 Jun. 27 Jun. 28

Autos: "LEGUIZAMON, DANIEL s/Quiebra" (CUIJ 21-009313912), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Santa Fe 13 de Junio de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 479783 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02031363-0), el Síndico designado es la CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 14 de Junio de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 479785 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-0203266-5), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovittore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 479788 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ARNOLFO, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02030726-6), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 lis. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 479786 Jun. 27 Jul. 01

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 28 de Julio de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2022.
S/C 479868 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Secretaría Única de Santa Fe en autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/ Apremio" CUIJ N° 21-01977162-5 el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03 de

Junio de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: La parte actora promovió demanda de apremio contra Sofía Muszkat De Waibsnader por cobro de la suma de \$ 9.610,33 con más intereses y costas. Expresa que lo reclamado proviene de sumas adeudadas en concepto de Tasa General de Inmuebles. Citada de remate la parte demandada, no opone excepciones. La falta de oposición de excepciones corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, mandando llevar adelante la ejecución por el capital reclamado. En cuanto a los intereses, se otorgarán a la tasa establecida en la legislación especial aplicable. Por ello y lo dispuesto en el régimen legal vigente, RESUELVO: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora cobre el capital reclamado con más los intereses. 2. Costas a la accionada vencida. Diferir regulación. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe 07 Junio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 479689 Jun 27 Jun. 29

El Juez de 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2, Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: CARABALLO SILVIA ROSA Y OTROS c/ DIAZ REYNALDO ANTONIO s/ Otras Diligencias (CUIJ N° 2115794152-3), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Junio de 2022 Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del demandado REYNALDO ANTONIO DIAZ decláreselos rebeldes de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 27/06/2022 a las 10:00 horas. Notifíquese.-" Fdo: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Dra. Gabriela Suárez, secretaria.

§ 35 479700 Jun. 27 Jun. 29

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CORTELLA ANA KARINA s/Solicitud propia quiebra; 21-02017204-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 51 Folio: 301 Resolución: 153 de fecha 27/05/2022: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra, dando por finalizada la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. FDO: Mariana Nelli- Secretaria. Iván Gustavo Di Chiazza— Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 479707 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARREDONDO, MARÍA ITATI s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031286-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Itati Arredondo DNI N° 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gutiérrez 2098 y legalmente en calle General López 2840, Piso 4, Oficina 14, ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/23). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6se@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 31/08/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/09/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/23 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6599 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 479672 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos PEREZ-LINDO, SERGIO DAVID s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-02019122-5 la Sindicatura, con fecha 19/05/2022, ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de

manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que en el auto dictado con fecha 18/11/2021 se regularon los honorarios del síndico CPN Rostagno, Mario Alberto y del letrado del fallido, el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 479706 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Juez a carga del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava nominación, Dr. Iván de Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados PAEZ, JUAN CARLOS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02010831-9, se han regulado honorarios profesionales - Sindicatura: \$ 198.813,88; Abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9.4807758138 Jus)- y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, Proveyendo escrito cargo N° 4.704: Téngase presente lo manifestado. Por reformulada proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

S/C 479704 Jun. 27 Jun. 28

El señor juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nom. Sec. Unica de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe llama a los posibles interesados a formular oposición a la sumaria información tendiente a la sustitución del apellido paterno de la Sra. Aleu Oliviero, Griselda Beatriz, DNI N° 18.242.356, en los autos caratulados ALEU OLIVIERO, GRISELDA BEATRIZ s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-02032434-9, por plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Santa Fe, 25 de Abril de 2022, firman Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 90 479872 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SABA, ANA CARINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02024507-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readecuados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) para la Sindicatura, de lo cual serán \$ 68.590,79 para el CPN Roberto Antonio Camerón y \$ 160.045,17 para el CPN Martín M. Rossi y 2°) \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) (9.4807758 138 Jus), para el Dr. Fernando Berlanga. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Téngase por readecuado el proyecto de distribución e informe fina, de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 479703 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, 14 de Junio 2022, se hace saber que en los autos: MERTES, MARIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032862-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Laura Mertes, DNI N° 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/12/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6se@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 479674 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANIZZA, VANINA RITA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033012-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/06/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Vanina Rita Panizza, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.925.926, domiciliada realmente en calle Manzana 13 Pasaje 13 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Sí-

dico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará a la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Noviembre de 2022 para presentación del informe general. Hágase saber, insértele el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.

S/C 479694 Jun. 27 Jul. 01

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 15 de Junio de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: WERY BETIANA LORENA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02015197-5, se ha presentado el proyecto de distribución complementario contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la Ley 24.522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proveyendo cargo n° 6867: Por contestada la vista por la Sindicatura. Sin perjuicio de lo manifestado, previamente, aclare el apoderado de la fallida si lo que se pretende es una autorización para salir del país con motivo de un viaje planificado por ésta, o bien, la rehabilitación de la Sra. Wery, en cuyo caso deberá cumplimentar con la reposición mínima conforme lo establecido en el art. 36 inc. 3° del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, y acompañar informe del Registro Nacional de Reincidencia acerca de si el mismo ha sido sometido a juicio penal y, en su caso, en qué estado se encuentra el mismo. Notifíquese.- Proveyendo cargo n° 6868: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.- Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamona (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 480045 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PANIZZA, LEONARDO WALTER s/Solicitud, propia quiebra" CUIJ N° 21-02033013-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 14 JUN 2022. 1) Declarar la quiebra de Leonardo Walter Panizza, D.N.I. 33.496.667, de apellido materno Ubaldo, domiciliado realmente en calle Alto Verde Manzana 1 s/n de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/02/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursural Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la

nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 479677 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CANGA, AVELINO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032181-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/6/22 - Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Avelino Ariel Canga, D.N.I. 37.832.382, apellido materno Córdoba, soltero, con domicilio real en calle Javier de la Rosa 3915 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de julio 2238, 1° Piso, Of. 131 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs.13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), Santa Fe, 15 de Junio de 2022.

S/C 479731 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: DELPINO IVANNA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra - (CUIJ N° 21-02021198-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo \$276.649,50. Dr. Magorno Maximiliano Andrés \$118.564,08 Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria).

S/C 479710 Jun. 27 Jun. 28

En los autos caratulados: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2022..... Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 18/08/2022 y la del 29/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en proveído de fecha 15/02/2022 (fs. 44). Se deja constancia que el síndico designado e interviniente en autos es el CPN GERARDO Antonio Borda Bossana, que el domicilio consignado para las eventuales pretensiones crediticias se encuentra en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y el horario de atención a dichos fines será de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 479748 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: GUTIERREZ ERICA NOELIA s/Solicitud de propia quiebra" - CUIJ 21-02009632-9, se hace saber que: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Erica Noelia Gutiérrez, con los efectos del art. 228 de la Ley 24522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso falencial. 3) ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 479753 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, GABRIELA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02030380-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/06/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Monzon, D.N.I. 20.167.166, apellido materno Amherd, casada, con domicilio real en Pasaje s/n 94-30-9281 B Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 479730 Jun. 27 Jul. 1

Autos: "ROMANO, LAURA ESTHER s/Quiebra" (CUIJ n° 2102020179-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y siete centavos (\$228.635,97) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 13 de Junio de 2022.-Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 479781 Jun. 27 Jun 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ARRIONDO, MARCO IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02017225-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2022 Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARCO IVAN ARRIONDO, DNI N° 30.786.833, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ." Firmado Dra. Romina Freyre Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras Santa Fe, 30 de Mayo de 2022.

S/C 479740 Jun 27 Jul. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BENITEZ, VICTOR EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra"; CUIJ N°: 21-02030264-7 por resolución de fecha 11 de Mayo de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de VÍCTOR EMANUEL BENITEZ, DNI 38.722.949, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alberdi 2131 de Santo Tomé y legal en calle Moreno 2927 de esta ciudad de Santa Fe.. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero. Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 —Santa Fe— Hórrario de atención: 9 a 12 hs. 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. Cel. 342 4085265.Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe 9 de Junio de 2022.

S/C 479762 Jun. 27 Jul 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LUCERO, ANGELA JUDIT s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02020317-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Luciano Alfredo Maidana (apoderado fallida), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 16 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 4926/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza. Dra. Sandra S. Romero. Secretaria Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.).Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

S/C 479765 Jun. 27 Jun. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "RIVES, MIRTA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02020754-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Diego Enzo Galetto (apoderado fallida), en la suma de \$ 97.986,84, equivalentes a 9,48 unidades jus. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 16 de Mayo de 2022. - ...Proveyendo escrito cargo N° 4927/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza. Dra. Sandra S. Romero. Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo, ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

S/C 479767 Jun. 27 Jun. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SIMEONI, FABRICIO MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02021758-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución readequado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Walter Pedro Danelone (apoderado fallido), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 07 de Junio de 2022.- Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza. Dra. Sandra S. Romero. Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.).Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

S/C 479768 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIZ, MARIA LAURA s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02032096-3) , atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Laura Ortiz, Dni N° 30.166.069 , de apellido materno Gómez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Junio de 2022.

S/C 479771 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNÁNDEZ, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032334-2 - Año 2022), atento lo ordenado en fecha 10 de Mayo 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Cristian Andrés Fernández, D.N.I. N° 26.152.489, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Por decreto de fecha 08/06/22 se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 04 de Agosto 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Junio de 2022.

S/C 479773 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JOBSON, MARIA CRISTINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031878-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Cristina Guadalupe Jobson, D.N.I. N° 4.296.000, de apellido materno Ferraris. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

S/C 479772 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SCHMIDHALTER, RENE DOMINGO y Otros c/BULCHI, JOSÉ BLAS y Otros s/Usucapión; (Expte. CUIJ N°: 21-01985979-4), se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esa acción, sito en calle Edmundo Rosa N° 10443 de la ciudad de Santa Fe; TGI padrón 0078430-6; Impuesto Inmobiliario-API- N° 10-11-06-133859/0046-4 que se dictó Resolución N° 202 registrada al Folio 486 del Tomo 52, cuyo resolutorio se publica a efectos notificados: Santa Fe, 11 de mayo de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura y deslinde y conforme constancias registrales, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 31/05/2015 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de René Domingo Schmidhalter y Cristina Luisa Leguizamón (Artículo 1905 CCCN). 2°) Oportunamente, inscribise el inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos, pago de honorarios y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 3°) Publíquense los edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial los que se exhibirán en el Hall de planta baja de estos Tribunales y diario El Litoral de esta ciudad. 4°) Las costas se imponen a la actora sin perjuicio de lo manifestado en el considerando precedente. Hágase saber, insértese y archívese. Firmado: Dra. Viviana E. Marín; Jueza - Dra. Ma. Romina Botto; Secretaria. 06 de Junio de 2022.
\$ 33 479697 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MIRANDA, CAROLINA ESTHER S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ. 21-02031656-7). - se ha dispuesto: Santa Fe, 10.05.2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CAROLINA ESTHER MIRANDA, DNI 36.724.705, apellido materno Martínez, con domicilio real en calle Güemes 2598 de la ciudad de Coronada y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponerla anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de mayo de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 09 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). EL SINDICO DESIGNADO: CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE: ATENCION: LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS FDO. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
s/c 480238 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes, acreedores, demandados indeterminados y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas del fallecimiento del Sr. Balcala, Rubén Darío, D.N.I. N°: 17.904.080, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GOMEZ, CESAR OMAR c/PERONDINI, MONICA LILIANA y otros s/Pago por consignación – laboral; CUIJ N°: 21-22945438-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 16 de Junio de 2022.
\$ 45 479884 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ISA CLARISA SILVIA s/Quiebras; 21-26302231-6, por resolución de fecha 14 de junio de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Clarisa Silvia Isa, argentina, mayor de edad de apellido materno Benítez, D.N.I. N° 29.610.702, CUIL N° 27-29610702-1 con domicilio en calle Islas Malvinas 2751 y con domicilio legal en calle Rodríguez Paña 1643 ambos de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 21 de junio de 2022.
\$ 1 479866 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-26169684-0, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena

esta publicación expresa: Santa Fe, 31 de Mayo de 2022. ... I) Agréguese Acta de aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. II)... III) Confección de edictos a cargo de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 09 de Junio de 2022.
S/C 479861 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHELINI, PABLO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26170036-8, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. ... I) Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por parte del CPN Diego Eduardo Brancatto. Hágase saber que la confección y diligenciamiento de los edictos es a cargo de la Sindicatura. II)... Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 08 de Junio de 2022.
S/C 479862 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: MAZA OSCAR FLORENCIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26302349-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Oscar Florencio Maza, LE N° M 6.262.869, argentino, fallecido en la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en fecha 07/02/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 23 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BRIZZIO ISIDORO DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302137-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Brizzio Isidoro Domingo, DNI N° 6.193.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Secretaria. Esperanza, 23 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: HECKLEIN ILMA BERTA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302383-5, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Hecklein Ilma Berta DNI N° 4.772.975, fallecida en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en fecha 01/03/2022, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. 23 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral n° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VERÓN JOSEFINA s/Sucesorio, CUIJ 21-26302355-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Josefina Verón D.N.I. N° 03.554.948 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Fdo. Esperanza 23 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe – Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: PFAFFEN JORGE ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302159-9, año 2022, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pfaffen Jorge Alberto D.N.I. N° 07.890.578 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Gisela Gatti (Abogada) Virginia Ingaramo (Jueza). Santa Fe, 23 de Marzo de 2022....Estando acreditado el fallecimiento de Jorge Alberto Pfaffen con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su Declaratoria de Herederos. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede judicial (Art. 67 CPCC) Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. 23 de Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 27

En los autos caratulados "SABINI, HORACIO ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02018674-4) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 14 de Junio de 2022. - Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. " Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ).
S/C 480206 Jun. 27 Jun. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBAÑEZ LEANDRO GABRIEL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032536-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa

Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de LEANDRO GABRIEL IBAÑEZ, D.N.I. 35.688.127, apellido materno Gonzalez, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronda, habiéndose dispuesto hasta el día 1 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 480119 Jun. 27 Jul. 01

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 16 de Junio de 2022, por el Señor Juez del Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS, RICARDO ANTONIO Y OTROS c/ VULCANO S.A. s/ QUIEBRA" CUIJ 21-01975596-4, en el marco de la realización de bienes se ha presentado oferta de compra directa de los inmuebles titularidad de la fallida que se identifican de la siguiente manera: 1) El dominio pleno de la mitad parte indivisa (50%) de los inmuebles inscriptos al T° 188 Impar, F° 1167, N° 55979, Departamento San Jerónimo - Lotes 12, 13, 15A, 17, 18, 18A y 19 - Provincia de Santa Fe, por un precio total de \$ 8.000.000.-, con más los honorarios de ley y gastos del martillero interviniente, por lo que se convoca a los interesados al mejoramiento de la oferta realizada, por el término de tres (3) días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos. A tal fin se transcribe la Resolución que ordena la medida: "Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 6988: Téngase presente lo manifestado. Llámese a mejorar la oferta presentada en autos, ordenando se publiquen edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Concédase un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria". Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. El presente no tributa en virtud del 3er. párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Santa Fe, 22 de Junio de 2.022.-
S/C 480191 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Deltin Rogelio, D.N.I. N° 6.334.552, fallecido en fecha 28 de Julio de 2019, en la Ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "DELTIN, ROGELIO S/ SUCESORIO" cuij 21-26323686-3. Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Ocampo, Provincia Santa Fe
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CAPRA GRACIELA LILIANA s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02032923-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPRA GRACIELA LILIANA, D.N.I. N° 13.493.135, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de junio de 2022. Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación), en autos caratulados "HAIEK MARÍA TERESA S/ SUCESORIO y su acumulado MAZZA JOSÉ MARÍA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02031182-4" (Expte. N° 21-02027389-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José María Mazza, DNI N° 6.250.672 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Dra. Viviana Marin Jueza.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra Inst. de Dto. N° 17, en lo Civ., Com. y Lab., de la Ciudad de Villa Ocampo, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor QUIROZ, ANGEL EGIDIO, D.N.I. N° 6.332.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "QUIROZ, ANGEL EGIDIO S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26324186-7. - Villa Ocampo, 23 de junio de 2022. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "GONÉLLA, JOSÉ GUILLERMO S/ SUCESORIO (21 02030404 6)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Guillermo Gonella, dni 11.421.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra.).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "RENZULLI ILDA ESTEFANIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030575-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ILDA ESTEFANIA RENZULLI, DNI N° F 3.216.346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez - Secretaria). Santa Fe, de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DI GIACOMO, HUGO Y ALEGRE AURORA ELEUTERIA s/ Sucesorio" (Y SU ACUMULADO "DI GIACOMO HUGO S/SUCESORIO" CUIJ nro 21-02029960-3) CUIJ 21-00020249-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don HUGO DI GIACOMO DNI N° 6223166 y de doña AURORA ELEUTERIA ALEGRE, DNI: F1203512, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. (Fdo: Dra María Romina Botto Secretaria- Dra Viviana Marin - Jueza. Santa Fe, 15 de Junio de 2022
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "MULLOR, JORGE MATIAS APOLINARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031442-4, Año 2.022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON JORGE MATIAS APOLINARIO MULLOR, DNI 05.937.551 y fallecida el 04/11/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria de la OPS." SANTA FE, de Junio de 2.022.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "OREGGIONI, Hortencia Sofía s/ Sucesorio (Exp. CUIJ 21-02032651-1) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hortencia Sofía Oreggioni, D.N.I. 3.771.855, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. José Ignacio Lisazoain, Juez, Dra. Claudia Sanchez, Secretaria) Santa Fe, Junio de 2022
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ONORATO CELIA JUANA ENRIQUETA S/ SUCESORIO Cuij 21-02028668-4, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Onorato Celia Juana Enriqueta Dni n° 3.190.546 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DR. Claudio A. Bermudez (JUEZ) Dra. Claudia B. Sánchez (SECRETARIA)
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "SILVEIRA, CELESTINA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02032698-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora CELESTINA SILVEIRA, DNI 18.463.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ –SECRETARIA- Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN –JUEZA) Santa Fe, de Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GAVIORNO, MARIA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02020537-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sra. Gaviorno, María Andrea DNI 16.818.069, fallecida el 7/06/20, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CRONCHI, JUAN CATALINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032063-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CATALINO CRONCHI, DNI N° 6.237.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a esos efectos, en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6XTA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BORTOLI, SANDRA ELISABET S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02033035-7/2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Sandra Elisabet BORTOLI, argentina, de apellido materno Quiroz, titular del DNI N° 23.339.093, CUIL/T 27-23339093-9, nacida en fecha 29 de agosto de 1974, y fallecida el 13 de enero de 2019 en la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) SANTA FE
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "CABAÑA, ESTEBAN DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031622-2), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: CABAÑA, Esteban Darío, DNI 16.462.171, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Junio de 2022.- Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria)
\$ 45 Jun. 27

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "LIGORI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (EX.PTE. CUIJ N° 21-02030936-6), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE MIGUEL ANGEL LIGORI, DNI. 8.500.442, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).- Santa Fe, de de 2022.-

§ 45 Jun. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de AIMINI NOEMI NELLY D.N.I. 1.121.585 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "AIMINI, NOEMI NELLY S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029073-8). Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez- secretaria.

§ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VARESE, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028882-2) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS ALBERTO VARESE, DNI N° 6.260.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 2021, FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ – SECRETARIADR./A -JUEZ/A CARGO-

§ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ESPOSITO, JULIO ALBERTO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02029450-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Esposito, Julio Alberto – DNI N° 6.242.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dra. Ana R. Alvarez, Jueza.-

§ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ARENER, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02032819-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ARENER, D.N.I. N° 13.163.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.

§ 45 Jun. 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en MOJICA GUSTAVO DANIEL S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26212549-9, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de GUSTAVO DANIEL MOJICA – DNI 21.932.561- bajo apercibimientos de ley. TOSTADO, de Junio de 2022. Fdo. Dra. REGONAT (Jueza)–Dra. BARRERA (Secretaria).-

§ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado -Santa Fe-, en autos caratulados: "GALARZA, CARLOS D. Y OTRA s/sucesorio" CUIJ 21-26212488-3-, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS DANIEL GALARZA E IRMA LUISA GOYENECHEA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales Dra. REGONAT (Jueza)–Dra. BARRERA (Secretaria). Tostado, 23 de junio de 2022.

§ 45 Jun. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica de la sentencia que a continuación se transcribe, dictada en autos caratulados: CUIJ N° 21-23919420-3 Expte. N° 1805 Año 2015; BREGAS DANIEL IGNACIO, APOCA, DORINA ALEJANDRINA, BREGAS GUILLERMO MARTÍN y BREGA, FERNANDO MARCELO c/ANDERSON, FEDERICO ENRIQUE y/o propietario del Inmueble s/Ordinario-Usucapion: Rafaela, 19 de Marzo de 2021... Y vistos: Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapion respecto del inmueble descrito al momento de interponer la presente accion conforme lo considerando que anteceden; 2.- Costas a la actora, conforme lo considerando que anteceden; Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo. Dra. A. L. Mendoza- Jueza a/c; Dra. S. Cerliani- Secretaria. Rafaela, 25 de Abril de 2022.

§ 52,50 479696 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MARTINA ENRIQUE ANGEL Y OTROS S/SUCESORIO 21-24201505-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Beatriz Teresa COMBA, DNI 5.682.260, con ultimo domicilio en Domingo Silva 830 de Rafaela Santa Fe, fallecida en Santa Fe – Santa Fe el 17 de septiembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: SANDRA INES CERLIANI Secretaria ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela, 23/6/2022

§ 45 Jun. 27

RECONQUISTA

CAMARÁ DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: QUATRIN, ALDANA AYELEN c/APARICIO, MANUEL EDMUNDO s/Alimentos; CUIJ N° 21-23541419-5, se cita y emplaza a los herederos de la Srta. Aldana Ayeleñ Quatrín, DNI N° 38.814.749, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 CPCC). Fdo: Dra. María E. Chaperó, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 08 de Junio de 2022.

S/C 479688 Jun. 27 Jul. 01

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don CARLOS EDUARDO COULCHINSKY, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "COULCHINSKY CARLOS EDUARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25027781-1, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 23/06/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario.

§ 45 Jun. 27

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 segunda secretaria de Santa Fe, en autos caratulados RÓDEA MARIA DE LOS ANGELES c/SUNER OMAR GABRIEL s/Alimentos, régimen de visitas y tenencia; (CUIJ N° 21-10539818-9), se publica el presente edicto a los fines de notificar al señor Omar Gabriel Suárez, DNI N° 24.523.493 los siguientes decretos y resoluciones dictados en autos: Santa Fe, 03 de diciembre de 2020. Téngase presente el domicilio real del demandado denunciado. Autorízase a la notificación en los términos del Artículo 66 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Loza: Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Atento constancias de autos (fs. 93/95 vto), dese por decaído el derecho para contestar la demanda. Firme el presente proveído y previo informe de Mesa de Entradas, pasen autos a resolver. Notifíquese. Fdo. Dr. Della Siega: Juez; Dr. Albrecht: Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Mayo de 2021. Conforme lo establecido por la circular 83/2021, habilitense los días y horas. Con somera ponderación de las constancias de autos, necesidades y capacidades acreditadas en esta etapa del proceso, determinase la cuota alimentaria provisoria que deberá abonar Omar Gabriel Suárez a Maria De Los Angeles Rodea en favor de la hija menor de edad de ambos Agustina Suárez, en el 15 % de la remuneración que percibe el accionado, deducidos descuentos de ley y asignaciones familiares, con más asignaciones familiares y, a su hija Paloma Suárez en el 15 % de la remuneración que percibe el accionado, deducidos descuentos de ley y asignaciones familiares, con más asignaciones familiares. Afectase en el mismo porcentaje el Sueldo Anual Complementario para ambas retenciones. A sus efectos, ofíciase a la empleadora a fin de la retención de la suma equivalente y, su posterior depósito en las dos cuentas judiciales que se abrierán en el Nuevo Banco Santa Fe -Agencia Tribunales a la orden de este Tribunal y Secretaría y a nombre de esta causa. A sus efectos, ofíciase. Autorízase a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento. Ofíciase por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe a fin de la apertura de dos cuentas judiciales. Notifíquese por cédula con los alcances y transcripción del art. 4 de la ley 11.945. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Cottet: Juez; Dra. Natalia Belavi: Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 05 de Agosto de 2021. Por recibido, agréguese. Atento el domicilio del accionado informado oportunamente por la Cámara Electoral y la notificación por pieza postal glosada a fs. 93/95 vto recepcionada por el destinatario, procédase a notificar mediante oficio Ley 22.172, librándose el mismo al Juzgado de igual grado y turno de la ciudad de Ranelagh, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Autorízase a la profesional interviniente o quien ésta designe la diligencia miento. Notifíquese. Fdo. Dr. Della Siega: Juez; Dr. Albrecht: Secretario. Otra Resolución: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Otorgar el cuidado personal unilateral de Agustina Michelle Suárez, a su progenitora, la Sra. María de los Angeles Rodea. 2) Establecer una cuota alimentaria definitiva en favor de Paloma Solange y Agustina Michelle Suárez a cargo de su padre, Omar Gabriel Suárez en los términos y condiciones descritas en el considerando sexto. 3) Imponer las costas generadas por el rubro cuidado personal, por su orden, y las relativas a los alimentos al demandado. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, hasta que cumplimenten lo indicado en el último párrafo del considerando octavo y acrediten fehacientemente el importe de la mesada. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Della Siega: Juez; Dra. Loza: Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Téngase presente. Atento las constancias de autos -notificación Carta Certificada recepcionada por el demandado obrante a fs. 93/95, notifíquese al domicilio real mediante cédula ley, con aclaración al Oficial Notificador que en caso de no ser atendido por persona alguna se proceda a fijar dicha cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Della Siega: Juez; Dr. Albrecht: Secretario. Otro Decreto: Santa

Fe, 30 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 15953: Por recibido. Agréguese y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 15977: Téngase presente. Agréguese. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo. Dr. Della Siega: Juez; Dr. Albrecht: Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Dra. Celina Monti, prosecretaria.

§ 180 479658 Jun. 21 Jun. 27

En los autos ZENCLUSSEN CRISTINA c/CORDOBA MARCOS JOSE s/Divorcio; CUIJ N°: 21-10736596-3, que se tramitan ante el Tribunal de Familia N° 5. Secretaria Segunda a cargo de la Dra. Mariana Herz (Jueza) y la Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), se ha ordenado notificar mediante la publicación de edictos en el boletín oficial y en al hall de Tribunales, al Sr. Marcos José Córdoba la resolución recaída en autos: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Y Vistos: los caratulados del acápite, de trámite por ante la Segunda Secretaria de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y Considerando: 1. que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto han acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que luce agregada a fs. 2; 2. que esta magistrada es competente en virtud del último domicilio conyugal denunciado en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC; 3. Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo fundan; 4. Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia; 5. Que en autos la Sra. Cristina Celene Zenclussen, mediante apoderado, ha manifestado su voluntad de que se decrete el divorcio y ha formulado propuesta de convenio regulador. El demandado ha sido notificado de la demanda por edictos (cfr. fs. 11), y no ha comparecido a contestar el traslado corrido a fs. 5, y por ende, no ha consentido la propuesta presentada ni ha realizado contrapropuesta, lo que no empecé el dictado de la sentencia de divorcio. 6. Que respecto de las costas, exclusivamente en lo atinente al divorcio no habiendo litigante vencido en los términos del art. 251 del C.P.C.C. las costas habrán de imponerse en el orden causado (arg. art. 250 C.P.C.C.; cfr. Kielmanovich, Jorge L. La pérdida sobrevenida del interés procesal y las costas en los juicios de divorcio en trámite. L.L. 17/11/2015, p. 7 y 8). Que por los motivos precedentemente expuestos Resuelvo: 1. Decretar el divorcio de Cristina Celene Zenclussen y Marcos Jorge Córdoba (matrimonio celebrado el 19 de febrero de 2021 e inscripto según Acta N° 05, Tomo 1, año 2021 en el Registro Civil de San Jerónimo Norte - Opto. Las Colonias - Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3-Acompañe el profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascúa (Jueza), Dra. Mariana Herz (Secretaria). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.

§ 130 479568 Jun. 21 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SANTA CRUZ NESTOR ADO HILARION s/Sucesorio" - CUIJ N° 2102033309-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Néstor ADO Hilarion Santa Cruz, D.N.I. N° M.6.213.890 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

§ 225 479849 Jun. 22 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BERLI, GUILLERMO RAÚL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031163-8), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Berli, Guillermo Raúl, DNI N°: 32.582.257, argentino, mayor de edad, empleado de Jerárquico Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Córdoba 3773 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Francia N° 2123 4° de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 29/07/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 30/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 12/10/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/12/2022 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, mail: ramiroizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 479642 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: WASILKOVSKI, JULIO ANDRES y otros c/VILLALOBO, FRANCISCO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02031670-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. 1) Declarar la quiebra de Francisco Enrique Villalobo, D.N.I. N° 26.376.760, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Av. Facundo Zuviria N° 6860 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la

fecha de presentación del informe general (16/02/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Encomiéndese a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anuncio de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - JUEZ; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.

S/C 479620 Jun. 21 Jun. 27

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ESCRIBANICH, Fernanda Micaela s/Solicitud Propia Quiebra" (CUU 21 02032497-7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs, E-mail: vhfabri59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 9 de Junio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 479534 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "GARCIA PAMELA VANINA s/Quiebra CUIJ 211-020311679-6 se han reprogramado con fecha 3 de Junio de 2022, las fechas en las cuales los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/07/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 16/08/2022 y la del 04/10/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Asimismo se hace saber que la Solicitud sorteada en autos es la CPN Marino Mónica, Matrícula 13653. Domiciliada en Angel Cassanello 671 de la ciudad de Santa Fe y los horarios de atención son de Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. E-mail: monica.marinero77@gmail.com. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 479550 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SILVA, ROSARIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26188530-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Rosario SILVA, D.N.I. N° 14.485.724, con domicilio real en Zona Urbana S/N de la localidad de Pedro Gómez Cello, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 3 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Jueza; Dra. Cintia Daniela Lo Presti - Prosecretaria. Secretaria, 13 de Junio de 2022.

S/C 479555 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEDINA ALICIA, ROSANA s/Quiebra; 21-26167460-9 Juzg. de 1ª Inst. de Dist. en lo civil, comercial y laboral. San Javier, 17 de Marzo de 2022. Agréguese constancia de AFIP e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Cumplimentado con lo requerido, hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese. San Javier, 26 de Abril de 2022. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 479594 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: Declárase rebelde a los Sres. Luis, Mario y Gabriel Brodo. Autos: ZAPATA, CARMEN HAYDEE s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-2332597-5. Se transcribe decreto que así lo dispone: Villa Ocampo, 13 de Mayo de 2022. (...) Agréguese cédula y edictos acompañados. Declárase rebelde a los Sres. Luis, Mario y Gabriel Brodo (...) Notifíquese. Fdo: Soraya P. Baragiola, Secretaria Subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 03 de Junio de 2.022.
\$ 45 479567 Jun. 21 Jun. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "Expte. N° 21-24193161-4 - SUAREZ, ANDREA BIBIANA c/CLUB DE CAZA Y PESCA LA PERDIZ" si Usucapión", se cita y emplaza al CLUB DE CAZA Y PESCA LA PERDIZ y/o quien o quienes resulten titulares del dominio del inmueble inscripto al No. 067389 - Tomo 325 P Folio 02859 Dpto. Castellanos, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 16 de Mayo de 2022.
\$ 33 479611 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. N° 21-24191099-4 - LIZARRAGA, LUIS DIEGO c/GEDER, ALBERTO y/u Otro s/Ordinario de simulación, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Ernesto Grabenvarter, DNI 6.273.008, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.
\$ 33 479612 Jul. 21 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. N° 73 - Año 2015 - CASSANI, RUBEN GERARDO y NAVARRO, LORENA DE LOS MILAGROS c/TRUCCO, JORGE RENE, TRUCCO SERGIO RENE; TRUCCO MARCELA MARÍA; TRUCCO CARLOS CEFERINO; GRANGETTO MADI MARÍA s/Ordinario" (LPA), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Rubén Gerardo Cassani, DNI 13.779.717, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 27 de Abril de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 33 479610 Jul. 21 Jun. 27

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Juzgado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, hace saber que en los autos caratulados BOVONE SANDRA ELISABET c/CARABALLO ROMAN ALEJANDRO y otros s/Tutela; CUIJ N° 21-11386094-1 se ha ordenado lo siguiente: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido el Sr. Román Alejandro Caraballo a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL obrante, declárese rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (art. 77 del CPCC). Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria.
\$ 40 479760 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 27.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LEIVA VIVA, ZAMIRA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11357392-6 (4871/2019), que a continuación se transcribe: N° 1086. Rosario, 19 de abril de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 525 del 28 de Noviembre de 2019, dictada en relación a las niñas Leiva Viva Zamira Yael Milagros (D.N.I. N° 52.563.842); Viva Brianna Agostina (D.N.I. N° 57.609.226) y Viva Ambar Nerea (D.N.I. N° 54.992.911), todos hijos de la señora Jessica María Viva, (D.N.I. N° 36.506.465), mientras que la niña, Zamira Yael es hija del señor Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Febrero de 2020, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Mayo de 2020, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de las niñas Zamira Leiva Viva, Ambar Viva y Dianna Viva, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas,

Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados LEIVA VIVA ZAMIRA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11357392-6. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 479726 Jun. 27 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Beade, en los autos PIPERO, MAGALI CARLA c/ALMADA, MARIO ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11882498-6) de trámite ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de Almada Mario Alberto, conforme a lo decretado en fecha 06/04/22: Rosario, Previo a todo ulterior trámite y a los fines de reordenar el procedimiento, hágase saber que los presentes tramitarán por las normas del juicio ordinario. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Mario Alberto Almada y notifíquese por cédula al domicilio real de los herederos. 14 de Junio de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 35 479842 Jun. 27 Jun. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos PEREIRA MELINA BELEN s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-02955319-7 (Expte. N° 196/2022) en el que se declaró la quiebra de Melina Belén Pereira DNI N° 31.788.718, con domicilio (último conocido) en Mitre 4250 de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Daniel Anibal Vidaurre, la que ha fijado domicilio en Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/07/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 30/08/2022 y para que presente el informe general hasta el día 12/10/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salome Della Santina - Prosecretaria.
S/C 479860 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO c/PUCCINELLI SRL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02913109-4, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario 10 de junio de 2022... A lo demás se provee: Téngase presente la planilla practicada por escrito cargo N° 7530/22. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante). Se hace saber que la liquidación presentada asciende a la suma de \$ 210.906,02. Rosario, 10 de junio de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
S/C 479792 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: PALAZOLO RICARDO HUGO y otros c/GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA y otros s/Usucapión; Expte. N° 67/2021, CUIJ N° 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 02 de Mayo de 2022... 4) Respecto de la coheredera Nila Maria Gemma Netri, atento al informe del RPU obrante a fs 510, Y al fallecimiento de la misma, emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC... Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nila Maria Gemma Netri, DNI N° 5.538.614, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 07 de junio de 2022. Dra. María Karina Arreche secretaria en suplencia.
\$ 40 479797 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al demandado RODRIGUEZ, GERVASIO D. y a sus eventuales los herederos, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Autos caratulados: SOTO, PATRICIA MIRNA AIDA c/RODRIGUEZ, GERVASIO D. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02884494-5. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 40 479803 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Norma Beatriz Calonje (D.N.I. N° 4.873.578), por el término y bajo los apercibimientos ley. Autos caratulados: CALONJE, NORMA BEATRIZ c/PERALTA, SONIA NOEMI y otros s/Nullidad; (CUIJ N° 21-02898924-2). Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 21 de Noviembre de 2021.

\$ 40 479844 Jun. 27 Jun. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: VERGARA, CARLOS ALBERTO s/ Propia Quiebra, CUIJ N° 2101236126-9, a los efectos de hacer saber que se ha Presentado Informe Final y Proyecto de Distribución dentro de los autos citados. Rosario, 1 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria.

S/C 479702 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez, Secretaria de la Dra. Silvana López Pereyra, dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GUIA II c/ PESON, LEANDRO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo", C.U.I.J. N°: 21-13912441-0, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto «13» del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESEIVTACION1?S%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20Oct2021.pdf> Firmado: Dra. Mariana Paula, Martínez (Juez), Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). \$ 40 479713 Jun.27 Jun. 29

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en autos: "PIQUET ADRIANA CECILIA c/ PALAZZINI GUENDALINA VERONICA s/ Ejecutivo" CUIJ 2102852097-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 411. Rosario, 8 de junio de 2022. Vistos: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 192/193 (escrito cargo n° 17237/2021), por el monto total de \$15.475.09.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regístrese, agréguese copia al expediente. Hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio Juez- Dra. Verónica Accinelli —Secretaria". \$ 40 479713 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N°5 sec.1 y en los autos caratulados: "CANTEROS, DARIO RUBEN c/ SOTO, RAMON BERNARDINO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12639156-8 Nro. Expediente: 863/2021 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 31 de Mayo de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo.: Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria), DR. Maximiliano N. Cossari (Juez).15 de Junio de 2022. \$ 33 479777 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: "ARMAR CARROCERIAS SA s/ Quiebra" -Cuij: 21-02955715-9- por Auto N° 530 de fecha 14 de Junio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Lunes 25 de Julio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico -CPN OMAR ENRIQUE GREPPI; Domicilio: CORDOBA N° 1433 11 Piso Oficina "A" de Rosario; de Lunes a Viernes de 11:30 hs. a 17:30 hs.; Celular: 156151291 y 155445459; E-mail: jpetchart@gmail.com (Art. 14 Inc. 3 LCQ) debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 15 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Miércoles 31 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. 5) Insértese y hágase saber. Rosario, 14/06/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. S/C 479752 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos caratulados: "FARRAY, JORGE LUIS Y OTROS c/ FARRAY, ALCIRA GEORGETTE Y OTROS s/ Simulación Y Reducción" Expte. CUTJ 21-01280839-6 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 07/03/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada Farray no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual -y si correspondiere- se designará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos y por cédula". Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) - Dra. Lorena González (Secretaria).Secretaria, 15 de junio de 2022.Dra. Sabrina Rocci, secretaria. \$ 35 479776 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por TRES días a la Sra. Silvia Liliana Del Cerro, D.N.I. 20.399.189, de la siguiente providencia: " N° 103. ROSARIO, 18/02/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DEL CERRO, SILVIA LILIANA hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Sesenta Y Tres Con Ochenta Y Siete Cvos. (\$ 269.963,87.-), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Difero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase

saber." FDO: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) y Dra. Mónica Klebcar (JUEZA). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DELARTE DE CURAR c/ DEL CERRO, SILVIA LILIANA s/ APREMIO CUIJ: 21-02904041-6. Rosario, 15 de Junio de 2022.Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 35 479779 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de ira Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. PERALTA, ANDREA NIDIA, D.N.I. N° 18.401.980, de la siguiente providencia: "Rosario, 10 de Octubre de 2018 .Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Al pedido de inhibición, previamente acredite que no se posee bienes libres. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Expte. N° 711/2018. FDO: Dra. Ma. Eugenia Sapei (SECRETARIA) Y Dr. Carlos E. Cadierno (JUEZ)". Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ PERALTA, ANDREA NIDIA s/ APREMIO" CUIJ:21-02904321-0.Rosario, de Mayo de 2022.15 de Junio de 2022. \$ 35 479782 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Mayo de 2022. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Autos caratulados "OTTALÉVI, JUAN PASTOR c/ CHIABRERA, JUAN MATEO s/ Usucapion C.U.I.J. 21-02952072-8.- Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y Dr. Javier Matías Chena (Secretario).- Rosario, de junio de 2.022. \$ 55 479784 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: "GIBELLI, JUAN CARLOS c/ MONTERO, MARIELA CLAUDIA s/ Apremio" Expte. CUIJ 21-12634850-6, se hace saber a la Sra. Mariela Claudia Montero que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 819. Rosario, 07/06/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Montero, Mariela Claudia hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos siete mil cuatro con ochenta y siete centavos (\$7.004,87) con más el 13% de aportes e intereses. Se deja establecido que a partir de que constituyó en mora a la parte demandada conforme lo expuesto en los considerandos, no corresponde actualizar el valor de la Unidad Jus y se le aplicará únicamente la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta su efectivo pago. II. Costas a la demandada (art. 251 CPC). III. Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) - Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Secretaria, 15 de junio de 2022. \$ 35 479787 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ROLON, MARIA NOEL Y OTROS s/ Rectificación de Partida" CUIJ 21-02941804-4, donde se peticiona el cambio de apellido de Lorenzo ROLÓN DA SILVA por Lorenzo DA SILVA. Se ordena publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Rosario, 27 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Agréguese el sellado de la demanda que acompaña. En consecuencia, al escrito cargo Nro. 4773/2021 se provee: Por presentados, en el carácter que invocan a mérito de la partida de nacimiento que acompañan... Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. "Art. 70 C.C. y C. N.: (...).El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses () Firmado Dra. Verónica GOTTLIEB (Jueza) Dr. Lucas MENOSSI, secretario. 13 de Junio de 2022.

\$ 50 479790 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduno (Juez), Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita y emplaza los herederos de la causante Doña MIRTA ALEJANDRA SURITA, D.N.I. N° 24.402.818), a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: "SURITÁ MIRTA ALEJANDRA c/ FERRONI CARLOS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios"; CUIJ N° 21-01641819-3) Rosario, 07/06/2022.Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 479789 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Señor Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en suplencia, en el Juzgado de la Primera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. LUCIANO CARBAJO se ha ordenado citar a los herederos de Pedro Jesús Alegre y Olga Adelina Peyrone, a los Sres. SONIA BEATRIZ ALEGRE, CARLOS ALBERTO ALEGRE Y JUAN CARLOS ALEGRE, y a los herederos de Pedro Miguel Alegre, quienes resultan ser su cónyuge supérstite MARÍA GRACIELA DEL CARMEN DE DIOS y sus hijas MARÍA CANDELARIA y MARÍA PAULA ALEGRE Y DE DIOS, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: DALFINO STELLA MARTS c/ ALEGRE PEDRO JESÚS y/u OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° 346/2010, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcriben las providencias dictadas al efecto: Rosario, 19 de Mayo de 2010: Por presentado y domiciliado, a merito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva. Resérvese en Secretaria Documental acompañada y agréguese en autos fotocopias del plano de mensura y recibos de impuestos y de tasas acompañadas. Dese intervención a la Dirección de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Rosario, para que dentro del término de veinte días se expidan acerca del mérito de la mensura acompañada e informe sobre los antecedentes que existan en tales reparticiones. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe, en la persona del señor Gobernador y a la Municipalidad de Rosario, en la persona del intendente, para que informen si existe interés fiscal comprometido. Oficiése al Registro General de Propiedades para que informe si existen datos del dominio del inmueble. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza en Suplencia); Dra. Elvira Sauan (Secretaria). OTRO: "Rosario, 29 de Octubre de 2010: Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y El Jurista, por el termino de ley. Fdo: Dr. Hernán C. Gutiérrez (Secretario). Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en Pasaje Descartes 273 de Rosario, y es el Lote de terreno designado con el número OCHO correspondiente a la Sección 15, Manzana 502 (Antes Manzana Número Nueve) inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 162, Folio 366, N° 52255, Departamento Rosario en mayor área. El Lote de terreno N° 8 se encuentra situado sobre calle Pasaje Descartes, con frente al Este, a los treinta y seis metros con cuarenta y nueve centímetros de calle Vélez Sarsfield hacia el Sur, y a los ciento trece metros con cuarenta y cinco centímetros de calle Junín hacia el Norte, y mide ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al Pasaje Descartes e igual medida de contrafrente, por veintidós metros con cincuenta y seis metros de fondo; lindando al Norte con Navarro Roxana y Otros; al Oeste con Farruggia Francisco y Otros; al Sur con Lombardo Cayetano; y al Este con el Pasaje Descartes; encierra una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, treinta y siete decímetros. Se publica en los términos del Art.97 CPCC. DALFINO STELLA MARIS c/ ALEGRE PEDRO JESÚS y/u OTROS Suscripción Adquisitiva" Expte N° 346/2010, CUIJ N° 21-00758982-1.. DR. ARTURO AUDANO, Rosario, de Junio de 2022.

\$ 100 479798 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta nominación de Rosario, en los autos caratulados: "GALIMBERTI, RODOLFO OSVALDO s/ Declaratoria de Herederos" Expte. C.U.I.J. 2102866888-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que, en su parte pertinente se transcribe: "Rosario, 23 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 7136/22: 1) Agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo ulterior trámite emplácese (por edictos) a los herederos de Edith Estela Marmol y Fernández para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (...)" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Edith Estela Marmol y Fernández D.N.I. 14.087.444 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 15 de Junio 2022.

\$ 35 479802 Jun. 27 Jun.29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite) en autos caratulados: PAREDES GUSTAVO ARIEL Y OTROS c/SANCHEZ, JONATAN ALEXIS y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-00205468-7, se hace saber al Sr. Jonatan Alexis Sánchez (DN1 N° 36.623.589) que por decreto de fecha 26 de mayo de 2022 se lo cita a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de Conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. El decreto fue firmado por el Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Se hace saber que el emplazamiento se efectuará Oor edictos, que se publicarán tres veces y el término vencerá cinco días después de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Secretaria, 09 de Junio de 2022. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.

\$ 35 479559 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Decimoséptima (17) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados: "MOGLIANI, IGNACIO AGUSTÍN c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C.U.I.J. N° 2102951278-4, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori, Enzo Vitantonio y Juan Carlos Casone, terceros adquirentes, silos hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 27.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U\$S 8.100.- (dólares estadounidenses) u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia pos.prior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, JUNIO de 2022. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 50 479804 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, en los autos caratulados: "COOP. DE SERV. PCOS. GRAL. SAN MARTÍN LTDA. c/ MERLETTI, MARÍA VIRGINIA s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ 21-22767159-6) se ha dispuesto: Arroyo Seco, 09 de Diciembre de 2.021. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. No Aceptar el domicilio ad litem constituido. Constituya domicilio ad-litem dentro del radio del juzgado (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, en el carácter invocado, con patrocinio letrado; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra María Virginia Merletti y Guillermo Eugenio Merletti; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Agregar la documental que en copia digitalizada acompaña; 7. A la reserva de recursos formulada en el punto 7.- del escrito de demanda, ténganse presentes. 8. En razón de que el título acompañados apareja ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$250.027,28.- en concepto de capital, con más la suma de pesos \$75.008,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Notifíquese por cédula. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber. OTRO DECRETO: Arroyo Seco, 26 de Mayo de 2.022. Cítese y emplácese por edictos al demandado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el Hall de entradas de Tribunales.- FDO.: Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Mariana Alvarado, Jueza. Arroyo Seco, 14 días del mes de Junio de 2.022.

\$ 52,50 479687 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASCUA JULIA TOMASA, LC. 6.007.964 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASCUA JULIA TOMASA s/ Declaratoria de Herederos- (CUIJ 21-01167292-9). Fdo. Dr. Luciano Carballo (juez suplente) y Dra. Daniela Jaime (secretaria) 16 de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASCUA JULIA TOMASA, LC. 6.007.964, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASCUA JULIA TOMASA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01167292-9). Firmado: Dr. Luciano Carballo (juez suplente) y Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMARRA, EDUARDO LUIS (D.N.I. 6.069.535), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA, EDUARDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02949250-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS TORRES (DNI 7.644.531) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02950449-8). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORCILLO, LUIS MARCELINO, D.N.I. M6.003.109, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORCILLO, LUIS MARCELINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02947567-6) . Fdo DRA. CECILIA B. WENDLER, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante BENITA ROSALIA GAMARRO DNI 3.963.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días dentro de los autos caratulados GAMARRO BENITA ROSALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02959974-3. Rosario, 16 de Junio de 2022.- Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA NOCA (DNI 2.679.929) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCA, MARIA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955129-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN VICTORIANO

ACOSTA, D.N.I. 5.753.153, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, JUAN VICTORIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02953709-4. Fdo. PRO SECRETARIA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. -

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO GILIBERTO BORGNA D.N.I. 10.778.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGNA, UBALDO GILBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02951111-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL MIRIAM QUINTERO D.N.I. 12.404.744 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTERO, MABEL MIRIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02942978-9) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDO ALBERTO PICLU D.N.I. 6.130.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICLU, REINALDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952833-8) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA TAURIANI D.N.I. 3.960.229 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAURIANI, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955989-6) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ESTHER TAURIANI D.N.I. 4.873.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAURIANI, ANA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956328-1) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLELIA REGARDI D.N.I. 3.580.439 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REGARDI, CLELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952946-6) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO RAMON SERMASI D.N.I. 11.297.759 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERMASI, EDUARDO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956979-4) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRIAN ESTHER VALLEJO D.N.I. 3.883.382 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJO, MYRIAN ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956325-7) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINA LORIA D.N.I. 3.339.664 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORIA, CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0295468-1) . Fdo.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Fernando Speciale (DNI 23.914.529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SPECIALE, DAVID FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952299-2.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA PUCCI D.N.I. 5.565.860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUCCI, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02945797-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ORTOLANO (D.N.I.. 6.186.816) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTOLANO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956998-0" . Rosario, -

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO MIGUEL PETRUSKEVICIUS (D.N.I.. 22.462.024) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETRUSKEVICIUS, GERARDO MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-02957380-5" . Rosario, -

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE AMIGOT (D.N.I.. 3.686.667) y ELENA PERNAS (D.N.I 5.560.071) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMIGOT, JOSE Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02957192-6" . Rosario, .

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Ester Dusso (DNI 10.662.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUSSO, ALICIA ESTER S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02953800-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stella Maris Bitetti (DNI 6.685.463) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BITETTI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02954365-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO PABLO ROSADO (D.N.I.. 10.557.547) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSADO, EDUARDO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956941-7" . Rosario, -

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OSVALDO GONZALEZ D.N.I. 11.125.750 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JORGE OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954619-0)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS GALFI D.N.I. 6.055.552 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALFI, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956124-6)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ ROCA DALIO HUGO DNI 92.024.429 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUÑOZ ROCA DALIO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ. 21-02955869-5).

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI LEONOR PINARDI (D.N.I. 6.049.491), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINARDI, NOEMI LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956118-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMON FLORES D.N.I. 8.617.227 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956453-9) .

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO RAUL PALAVERSICH (DNI 10.866.629) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALAVERSICH, NORBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955457-6) . Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENITEZ, GRACIELA MARIA ISABEL, DNI: N° 16.770.854, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "BENITEZ, GRACIELA MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte. CUIJ N° 21-02954658-1.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARNOLDO RONALD GIAMPIETRI, titular del D.N.I. Nro. 6.338.220, e HILDA ELAINE MILESSI, titular del D.N.I. Nro. 6.441.429, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILESSI, HILDA ELAINE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956741-4). Fdo. Dra. Claudia B. Wendler, Prosecretaria. Rosario, 09 de Junio de 2022."

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE TEMPONE (DNI 6.003.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEMPONE, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02936288-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Fernandez (DNI 10.409.158) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02956477-6) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Celia Maria Elena Sesa (DNI 29.961.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SESA, CELIA MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956524-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ, EVA BEATRIZ D.N.I. 5.503.249 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, EVA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956606-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANC, ALICIA OLGA D.N.I. 3.894.483 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANC, ALICIA OLGA S/ SUCESORIO cuij 21-02956206-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIALLE, ANA MARIA DELFINA D.N.I. 11.271.226 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIALLE, ANA MARIA DELFINA S/ SUCESORIO cuij 21-02916200-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIGAL, JOSEFA

SILVIA D.N.I. 2.623.484 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIGAL, JOSEFA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02954740-5 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIA MARIA ROLDAN DNI 1.962.987 y de la causante CARMEN MASTRACCHIO DNI 93.147.711 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MASTRACCHIO, CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02951119-2 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICHELLI, BEATRIZ DORA D.N.I. 4.492.565 y por el causante ALE APES Y/O ALE APEZ DNI 6.026.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MICHELLI, BEATRIZ DORA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02947738-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA JOSEFA DEL BASSO LC 5503776 y pro el causante ANGEL SALERNO DNI 5.979.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEL BASSO, DORA JOSEFA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02954284-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Centurion (DNI 6.058.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENTURION, HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955352-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabian Alberto Roche (DNI 20.408.863) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCHE, FABIAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956407-5) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORTEGA, MARIA JOSEFA D.N.I. 2.823.415 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTEGA, MARIA JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956947-6) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONDINO, RAMON DECIMO D.N.I. 6060319 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONDINO, RAMON DECIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955771-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR DANIEL QUIROGA, D.N.I. 11.271.986, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIROGA, VICTOR DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951695-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BUTTARELLI, D.N.I. 3.677.324, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUTTARELLI, JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956436-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MAGDALENA CHAVEZ, D.N.I. 1.684.062, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAVEZ, MARIA MAGDALENA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02922718-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA SUAREZ, D.N.I. 0.900.139, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUAREZ, AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954911-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvia Beatriz Fernández, (D.N.I. N° 10.187.888) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Fernandez, Silvia Beatriz s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02950961-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO ALFREDO BETTATI, D.N.I. 12.788.091, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BETTATI, ALEJANDRO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952074-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CASTELLS, D.N.I. 10.066.555, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTELLS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954748-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON ISIDRO DE LAJONQUIERE D.N.I. 6.022.079, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LAJONQUIERE NELSON ISIDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955284-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE RUBEN CABELLO, D.N.I. 10.865.983, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABELLO, JORGE RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956757-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDELLA, LIBORIO SALVADOR D.N.I. 6.060.902 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDELLA, LIBORIO SALVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956670-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABALLERO ALBERTO, L.E. N° 5.981.049 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CABALLERO, ALBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-02947558-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JOSEFA DELLEVEDOVE, D.N.I. 5.514.609, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLEVEDOVE, MARIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950166-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO AGAPITO ZAPATA LE Nro. 05.914.039 e ISABEL PINCHEIRA DNI Nro. 03.169.838 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPATA, MARIO AGAPITO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02955889-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO ANTONIO

GARRO, D.N.I. 6.074.437, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARRO, ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956196-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Nolberto Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA MARTINI, L.C. 2.076.756, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARTINI, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02939914-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN NICOLAS GUISE D.N.I.24.239.576 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUISE, CRISTIAN NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02954664-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edicto, que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILANI, MABEL SUSANA, D.N.I. N° 5.873.169 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILANI, MABEL SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ: 21-02953086-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario y en autos "RIQUELME, PABLO FEDERICO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02956399-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don PABLO FEDERICO RIQUELME (DNI 35.128.463) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 22 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Jun. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, a dictado el decreto/auto del tenor siguiente: Firmat, 2 de noviembre de 2020. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la Sra. María Elena Ceresole, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad-hoc para el Sr. Ceresole Mario Antonio para el día 25/11/2020 a las 12:00 hs (conforme protocolo covid-19) por ante éste Juzgado. Notifíquese. Y otro: Firmat, 31 de mayo de 2022. Proveyendo cargo N° 7238/2022: Por notificada. Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 06/07/2022 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Autos caratulados: MANSILLA, DOMINGO ALBERTO y/u otra c/CERESOLE, MARIA ELENA y otro s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 1490/2017. Firmat, 07 de Junio de 2022. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.
\$ 55 479839 Jun. 27 Jun. 29

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, a dictado el decreto/auto del tenor siguiente: Firmat, 24 de agosto de 2020. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 18/11/2020 a las 12:00 hs (conforme protocolo covid19) por ante éste Juzgado. Notifíquese. Y otro: Firmat, 31 de mayo de 2022. Proveyendo cargo N° 7236/2022: Por notificada. Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 06/07/2022 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Autos caratulados: MERLOS, CARLOS OMAR c/GERIO, TERESIO y/u otro s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 834/2017. Firmat, 07 de Junio de 2022. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.
\$ 55 479838 Jun. 27 Jun. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nominación Segunda de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Majul Luis Rubén Moisés, para que comparezcan ante éste Tribunal, a hacer valer sus derechos dentro del término dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Autos MAJUL LUIS RUBÉN MOISES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-23861939-8 N° Expediente: 220/2022. Casilda, 15 de Junio de 2022. Juez: Dr. Gerardo A. M. Marzi – Secretaria: Dra. Sandra S. González.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ROMAGNOLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:ROMAGNOLI MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.,Expte.CUIJ N° 21-25861902-9) Casilda, 23/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL CASTELLAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: CASTELLAN MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N°21-25861715-8) Casilda, 23/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELIA ELSA CORTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: ORTI CELIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N°21-25861752-2) Casilda, 23/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA ELENA SERAFIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: SERAFIN TERESA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N°21-25861716-6) Casilda, 23/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA ISABEL NOVISKI DNI N° 4.669.463 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: NOVISKI MARTA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N°21-25861806-5) Casilda, 23/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIBRADA ISABEL RAMIREZ (DNI N° F6.215.072) Y de Don VICTOR FELICIANO ALMADA (DNI N° 4.706.625) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: RAMIREZ LIBRADA ISABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" , Expte. CUIJ N°21-25861835-9) Casilda, 23/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA RITA NUÑEZ (DNI N° F1.904.332) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: NUÑEZ CATALINA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N°21-25861836-7) Casilda, 23/06/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar dentro de los autos VILLANI RICARDO ARMANDO s/Concurso preventivo (por conversión); (CUIJ N° 21-26027729-1) hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Ricardo Armando Villani, DNI N° 17.639.597, apellido materno Medina, con domicilio real en zona rural

de Torras (SF) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura al CP Sáenz Hugo Marcos que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno N° 79 Of. 12 de Cañada de Gómez (SF) y estableció como horarios de atención Lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs.; se ha fijado el día 26.08.2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 30.09.2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 10.11.2022 para la presentación del Informe General, el día 03.03.2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad del concursado, debiendo hacer pública su propuesta con anterioridad al día fijándose el 01.02.2023 a las 10.00 lis a los fines de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 LCQ. Hacer saber que para la determinación de los vencimientos precedentes se han computado el plazo previsto en el Art. 43 LCQ, las previsiones de los Arts. 14, 32 y sstes. Ley 24.522. Cañada de Gómez, 21.06.2022. Fdo. Mariano J. Navarro, secretario.

\$ 165 479874 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sr/a. Juez/a del Juzg.1ra.Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2ª Nom. SEC.UNICA Localidad: CAÑADA DE GOMEZ, DRA MARIA LAURA AGAYA, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de CACCIOPPOLI JORGE DAVID, DNI 16.985.415, por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Cañada de Gómez.DR. NAVARRO MARIANO (Secretario) DR. AGUAYA MARIA LAURA (Jueza)

\$ 45 Jun. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial I Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Fabián Maidana (DNI N° 17.280.757) por un cha, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados MAIDANA ALBERTO FABIAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25440861-9. Dra. Luz M. Gamst. San Lorenzo, Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, en los autos caratulados: RETAMAR LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25440338-2 y de conformidad a lo ordenado en el art. 2.340 CCC, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Retamar, DNI N° 5.261.456, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. San Lorenzo, Mayo de 2022. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN JUAN ANTONIO MIRABET, D.N.I. 5.987.652, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRABET, AGUSTIN JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25440827-9).

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Secretaria a cargo de la Dra. Dra. MELISA VANINA PERETTI se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Feliciano LOPEZ, titular del D.N.I. 2.735.236 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados "LOPEZ, DELIA FELICIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" de CUIJ: 21- 25441025-7, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo. San Lorenzo, 6 de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABBRO, ROBERTO BERNARDO, D.N.I. 13.246.641 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABBRO, ROBERTO BERNARDO s/SUCESORIO" (CUIJ 21-25438987-8)"

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA NORMA LAPORTA; D.N.I. 3.197.197 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRABET, AGUSTIN JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25440827-9). Fdo.

\$ 45 Jun. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: ZANZO JORGE ALBERTO c/Previsión ART S.A. s/Demanda prestaciones ley 24557 - 26773; Expte. CUIJ N° 21-25577069-9 ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de Zanzo Jorge Alberto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los s. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C. por remisión expresa del art. 145 CPL, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Carlos Pellejero (Juez), Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).
S/C 479892 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO LUJAN GALLIGANI, DNI 12.778.212, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados GALLIGANI ROBERTO LUJAN S/ SUCESORIO CUIJ 21-25657566-0.
\$ 45 Jun. 27

Por disposición del juzgado de 1ª Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria -Juez- Dr. Alejandro Danino (Secretario), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SALINAS LORENZO L.E. 2.241.913, para que en el término de (30) treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SALINAS LORENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente CUIJ N°21-25657598-9.- Lo que se publica a sus efectos. Villa Constitución, 23 De Junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 27

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 e lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita de remate a los herederos, legatarios, acreedores, demás sucesores universales y/o particulares, y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan Para que opongan excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: WALTROSE GUILLERMO EDUARDO c/LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/Apremio-Cuestiones relativas honorarios; (CUIJ N° 21-26471176-9). Firmado: Dra. Dall'Orso Basuino Sabrina (Secretario en suplencia). 20 de Mayo de 2022.
\$ 45 479836 Jun. 27 Jul. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto en autos caratulados: GIANORIO ALICIA GRACIELA c/SEVERINI JULIO L. y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nro: 21-24467037-4 (Expte. 1704/2009) se dispuso citar a comparecer a todos los herederos del Sr. José Luis Severini, DNI N°: 6.099.571, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 04/05/2022. Proveyendo cargo 5402/2022: Téngase presente. Previo a todo, informando el mismo, en este acto, que los herederos de José Luis Severini no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez) - Dr. Alejandro W. Bournot (Secretario). 01 de Junio de 2022.
\$ 52,50 479742 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto se notifica al Sr. Luis Alberto Ferreyra el siguiente decreto: Venado Tuerto, 9 de Junio de 2022. Por recibido, agréguese copia del recibo de pago y publicación del edicto previa certificación de la Actuaría. Por practicada planilla, la que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de monto, en aplicación de lo normado por el art. 62 inc. 8) del C.P.C.C. Dentro de los autos: CORIA ROMAN GONZALO c/FERREYRA LUIS ALBERTO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24611906-3). Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Jorgelina y Daneri (Secretaria). Por practicada la planilla la que asciende a la suma de \$ 219.862,84. Venado Tuerto, 14 de Junio de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.
\$ 33 479757 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr: GABRIEL CARLINI= (JUEZ) Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados "CASTILLO ROBERTO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE Nro: Cuij: 21-24617977-5)", se cita y emplaza a los herederos a comparecer de DON ROBERTO ALFREDO CASTILLO D.N.I 6.136.514, CUIT 20-06136514-2 con domicilio en calle Chacabuco N° 1628 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dr: A. WALTER BOURNOT (secretario).
\$ 45 Jun. 27

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de Rosario, en los autos caratulados VERDINI TOMAS y otros c/LA SEGUNDA ART SA s/Consignación; CUIJ N° 21-04198516-7 Expte 379/2022 tramitados por ante el Juzgado de epígrafe se ha ordenado citar y emplazar a herederos y/o derechohabientes de Mauricio Andrés Verdini DNI N° 24.322.367 quien falleciera el pasado 28 de mayo de 2022. Publíquese los edictos por diez (10) días. Fdo. Dr. Sullivan Ricardo, Secretario.
\$ 45 479456 Jun. 16 Jun. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial No. 6 de Rosario y en autos: "CORNEJO, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02936614-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JORGE OSCAR CORNEJO (DNI 11.917.315) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos pro el término de diez días. Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitetti (Prosecretario)
\$ 45 Jun. 24 Jul. 07

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, hace saber que en autos caratulados: KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra - Hoy concurso preventivo; CUIJ N° 21-02919533-9, por resolución N° 707 de fecha 10 de Junio del 2022 se ha decidido la prórroga del vencimiento del período de exclusividad, fijándose como fecha tope el 8 de Agosto del 2022, y para la audiencia informativa el día 2 de Agosto del 2022 las 10:00 hs. Secretaria, Dra. M. Godoy, de Junio del 2022.
S/C 479662 Jun. 21 Jun. 27

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, hace saber que en autos caratulados: SANTANA, SILYINA M. s/Quiebra; Expte. N° 21-02914738-5, se ha presentado por Sindicatura adecuación del informe final y proyecto de distribución. Secretaria, Dra. M. Sol Sedita. Junio del 2022.
S/C 479664 Jun. 21 Jun. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES y CEREALES S.R.L. s/Pedido de quiebra, Expte. N° 560/2019, CUIJ: 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 95 F° 118 N° 564 - San Lorenzo, 29/04/2022.- Y Vistos:... Y Considerando:... Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Liliana Ester Tacchetta, con domicilio en calle Bv. Sgto. Cabral n° 1954 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del periodo informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: Fijar el 24/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Bv. Sgto. Cabral n° 1954 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; TE: 341-4450630 y 341-156048937.- Fijar el 23/08/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- Fijar el 04/10/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura.- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. Por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de deprecionado.
S/C 479569 Jul. 21 Jul. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Sr. Juez Dr. Gabriel A. Carlini, y Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber que en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MOSCETTA LEONARDO LUJÁN s/Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ N° 21-24613346-5, en trámite por ante este mismo Juzgado se ha dispuesto citar al demandado Leonardo Lujan Moscetta, con domicilio en calle 55 N° 75 de la localidad de Villa Cañas, y terceros adquirentes silos hubiere, por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro de los cinco días subsiguientes contados a partir de la última publicación paguen el crédito que se les reclama y opongan excepciones legítimas, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y tenerlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 20 de Abril de 2022. Dra. Petracco, Secretaria.
\$ 190 479604 Jun. 21 Jul. 27

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco José Cejas, D.N.I. M.2.257.211, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "PITETTI, ROSANA ROSA c/CEJAS, FRANCISCO JOSE s/Prescripción Adquisitiva", (C.U.I.J. N° 21-24617609-1 - ANO 2.021). Venado Tuerto, 11 de mayo de 2022.
\$ 45 479402 Jun. 15 Jun. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro